IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Internacional de La Rioja	Facultad de Derecho	26004020
NIVEL	**DENOMINACIÓN CORTA**	
Máster	Asesoría Fiscal	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Máster Universitario en Asesoría Fiscal por la Universidad Internacional de La Rioja		
RAMA DE CONOCIMIENTO	**CONJUNTO**	
Ciencias Sociales y Jurídicas	No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	**NORMA HABILITACIÓN**	
No		
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
María Asunción Ron Pérez	Subdirectora de Calidad	
Tipo Documento	**Número Documento**	
NIF	33246142X	
REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
Juan Pablo Guzmán Palomino	Secretario General de la Universidad	
Tipo Documento	**Número Documento**	
NIF	24236227T	
RESPONSABLE DEL TÍTULO		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
Jaime Sobejano de Pablos	Director de Postgrados Área de Derecho	
Tipo Documento	**Número Documento**	
NIF	14307034E	

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Avenida de la Paz, 137	26006	Logroño	676614276
E-MAIL	**PROVINCIA**		**FAX**
mariaasuncion.ron@unir.net	La Rioja		902877037

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: La Rioja, AM 7 de mayo de 2018
	Firma: Representante legal de la Universidad

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Asesoría Fiscal por la Universidad Internacional de La Rioja	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES
No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Derecho	Contabilidad y gestión de impuestos

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA
AGENCIA EVALUADORA
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación
UNIVERSIDAD SOLICITANTE
Universidad Internacional de La Rioja

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
077	Universidad Internacional de La Rioja

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES
No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	**CRÉDITOS OBLIGATORIOS**	**CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER**
0	48	12

LISTADO DE ESPECIALIDADES	
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad Internacional de La Rioja

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
26004020	Facultad de Derecho

1.3.2. Facultad de Derecho

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA
No	No	Sí

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
300	300

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	49.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	30.0	48.0
RESTO DE AÑOS	30.0	48.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://static.unir.net/documentos/Normas_permanencia.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Ser capaz de analizar las obligaciones materiales y formales que integran la relación jurídico tributaria de los obligados al cumplimiento de las mismas, tanto en la imposición directa como en la indirecta.
CG2 - Ser capaz de discriminar las distintas figuras tributarias de los diferentes procedimientos tributarios.
CG3 - Ser capaz de mostrar iniciativa en el desarrollo de los talleres prácticos para el desempeño de tareas de asesoría fiscal.
CG4 - Ser capaz de interpretar documentos fiscales de manera que se refleje en su capacidad de asesoramiento y planificación fiscal.
CG5 - Ser capaz de precisar las vías de comunicación necesarias en el desempeño de la labor de la asesoría fiscal en su relación con los organismos públicos y privados implicados.
CG6 - Ser capaz de combinar la legislación, jurisprudencia y doctrina científica aplicables al caso, aplicando los principios jurídico tributarios que permitan al alumno efectuar razonamientos deductivos sobre el desarrollo de la doctrina y de la jurisprudencia y anticiparse a la actuación de la administración tributaria.
CG7 - Ser capaz de transmitir ideas y decisiones y de comunicarse con profesionalidad mediante un vocabulario técnico y riguroso en el ámbito de la asesoría fiscal que le permita expresarse y redactar como un especialista en materia tributaria.
CG8 - Ser capaz de reconocer las fuentes adecuadas en materia jurídica y tributaria que permitan un análisis crítico de la evolución de los criterios de aplicación de la normativa para seguir desarrollando su conocimiento en materia fiscal y tributaria de modo autónomo.
CG9 - Ser capaz de valorar la trascendencia deontológica de sus actos profesionales, y determinar su importancia para sí mismos, el cliente, la sociedad y el colectivo profesional en el ámbito de la asesoría fiscal.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT3 - Desarrollar habilidades de comunicación, escritas y orales, para realizar atractivas y eficaces presentaciones de información profesional.
CT1 - Adquirir la capacidad de organizar y planificar las tareas, aprovechando los recursos y el tiempo de manera óptima.
CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje.
CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Ser capaz de interpretar correctamente las fuentes tributarias (legales, jurisprudenciales y doctrinales), con especial atención a la doctrina de la Dirección General de Tributos y de los Tribunales Económico-Administrativos Locales, Regionales y Central en materia tributaria.
CE2 - Ser capaz de sintetizar y relacionar las normas y figuras tributarias en problemas específicos no amparados por fuentes normativas, doctrinales o jurisprudenciales previas, para interpretar y comparar datos y fuentes de naturaleza tributaria general.
CE3 - Ser capaz de analizar las interacciones de los impuestos más relevantes del sistema tributario español (IRPF, IVA, IS, ITP), y los costes tributarios efectivos en la planificación de la toma de decisiones de contenido económico.

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CE4 - Ser capaz de comparar el funcionamiento de otros sistemas tributarios (sistemas tributarios de otros países, de la UE, OCDE o paraísos fiscales) y su coordinación con el sistema tributario español a través de los Convenios para evitar la Doble Imposición y los criterios de fiscalidad internacional general de la normativa tributaria española.
CE5 - Capacidad de análisis del ordenamiento tributario y de su aplicación, con capacidad para la elaboración y redacción de informes, dictámenes, recursos, declaraciones, formularios y otra documentación en el ámbito tributario.
CE6 - Ser capaz de interpretar documentos fiscales y de desarrollar estrategias de actuación en el campo tributario para un asesoramiento fiscal óptimo, de acuerdo con los principios del ordenamiento tributario y la finalidad de las normas fiscales.
CE7 - Ser capaz de distinguir las diferentes figuras jurídicas del derecho privado, con especial énfasis en contratos específicos del tráfico mercantil y civil de sectores especializados, y comprender su importancia en el derecho tributario.
CE8 - Ser capaz de identificar y desarrollar los medios de defensa más adecuados de las personas físicas y jurídicas en la defensa de sus derechos frente a la administración tributaria y otros operadores jurídicos en el ámbito de la asesoría tributaria.
CE9 - Ser capaz de combinar los conocimientos adquiridos para planificar alternativas de actuación en el tráfico económico y jurídico, advirtiendo su interrelación y los efectos fiscales que producen, y obtener el máximo ahorro fiscal, dentro de una optimización de las obligaciones tributarias conforme a las circunstancias de la organización o la persona física y cumpliendo la normativa vigente.
CE10 - Ser capaz de plantear estrategias de actuación para afrontar los cambios normativos que puedan producirse en la legislación fiscal minimizando los efectos económicos adversos.
CE11 - Ser capaz de analizar y dominar los procedimientos tributarios a través de los cuales el obligado tributario se relaciona con la Administración (estatal, autonómica o local) siendo capaz de plantear diferentes estrategias de defensa determinando qué procedimiento elegir y alternativas de actuación para la mejor defensa del cliente.
CE12 - Ser capaz de definir el método más eficiente de resolución de problemas tributarios reales o simulados.
CE13 - Ser capaz de conocer las funciones del asesor tributario para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados.
CE14 - Ser capaz de determinar los componentes financieros y jurídicos de los productos de inversión financieros y las implicaciones fiscales de la inversión en los mismos, tanto para personas físicas como jurídicas.
CE15 - Ser capaz de determinar la contabilización adecuada de las inversiones (empresariales, financieras e inmobiliarias) en las personas jurídicas y los efectos tributarios que las mismas pueden implicar en los diferentes impuestos.
CE16 - Ser capaz de realizar un análisis crítico de la información contable y financiera presentada por las empresas y sociedades.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

El órgano encargado de la gestión del proceso de admisión es el Departamento de Admisiones en su vertiente Nacional e Internacional.

La admisión definitiva en el título es competencia de la Comisión de Admisiones del mismo, que está compuesta por tres miembros:

- Responsable del título (que puede delegar en un profesor del título)
- Un profesor del título
- Responsable de Acceso y Verificaciones

De acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sobre Organización de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio; para el acceso a las enseñanzas oficiales de este máster se requerirá:

1. Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster.
2. Para los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

Además de ello, y de forma más concreta, se requiere que los estudiantes que accedan al Máster, bien estén en posesión de alguno de los títulos considerados como afines al título propuesto, es decir, sean titulados universitarios en el ámbito del Derecho y/o Administración y Dirección de Empresas o titulaciones equivalentes en el caso de estudiantes extranjeros; o bien acrediten experiencia profesional demostrable, con **no menos de dos años de experiencia realizando tareas relacionadas con el ámbito de la asesoría fiscal**. Se solicitará certificado de empresa que acredite la experiencia profesional descrita.

Satisfechos los requisitos específicos de acceso previamente mencionados, y solo en el caso de que el número de solicitudes de plaza que cumplen con los requisitos recogidos en las vías de acceso exceda al número de plazas ofertadas, en la resolución de las solicitudes de admisión se tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

- Nota media del expediente en la titulación que otorga el acceso al máster (100 %).

En caso de empate en puntuaciones, se elegirá al que tenga mayor número de matrículas de honor y, en su caso, sobresalientes y así sucesivamente.

4.2.1. Atención a estudiantes con necesidades especiales

Existe en UNIR el Servicio de Atención a las Necesidades Especiales que presta apoyo a los estudiantes en situación de diversidad funcional, temporal o permanente, aportando las soluciones más adecuadas a cada caso. Su objetivo prioritario es conseguir la plena integración en la vida universitaria de todos los estudiantes buscando los medios y recursos necesarios para hacer una universidad para todos.

La detección de dichas necesidades se realiza a través de diversos mecanismos:

- Alumnos con certificado de discapacidad: Siguiendo la idea central de proactividad se llama a todos los alumnos.
- Desde tutorías: Los tutores remiten al Servicio los casos de alumnos sin certificado de discapacidad.
- Admisiones: Los asesores remiten las dudas de los posibles futuros alumnos con discapacidad, el Servicio se pone en contacto directamente con ellos.
- Otros departamentos: SOA (Servicio de Orientación Académica), Defensor Universitario, Solicitudes, etc.

En el contacto con el alumno se definen los ámbitos de actuación: diagnóstico de necesidades, identificación de barreras, asesoramiento personalizado, etc.

Entre los servicios que presta se encuentran adaptaciones de materiales, curriculares, en los exámenes, asesoramiento pedagógico, etc., involucrando en cada caso a los departamentos implicados (Departamento de Exámenes, Dirección Académica, Profesorado, etc.).

ANEXO - NORMATIVA APLICABLE:

REGLAMENTO DE ACCESO Y ADMISIÓN A ESTUDIOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO: 14/07/2016

MODIFICADO: 03/04/2017

El estudio, en la Universidad Internacional de La Rioja, se rige por los criterios y procedimientos de acceso y admisión que, con carácter general, son definidos para todas las Universidades por la normativa estatal y autonómica de aplicación y, en particular, lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y demás órdenes ministeriales de desarrollo de la normativa anterior, así como la Orden 3/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de Grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años.

El presente reglamento general concreta y desarrolla aquellos elementos que la normativa estatal y autonómica define dentro del marco de autonomía universitaria, todo ello con absoluto respeto a los principios de normalización, accesibilidad universal y diseño para todos establecidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Por todo ello, el Consejo Directivo de la Universidad Internacional de La Rioja, probó el presente reglamento en sesión celebrada, en su Comisión Permanente, el 14 de julio de 2016.

No obstante, los recientes cambios introducidos en los requisitos de acceso a la universidad por el Real Decreto- Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre, por la que se regula la prueba de evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, han hecho necesario modificar el artículo 3 del presente Reglamento, modificación que ha sido aprobada por el Consejo Directivo de la Universidad Internacional de La Rioja, en sesión celebrada, en su Comisión Permanente, el 3 de abril de 2017.

Artículo 1. Ámbito de Aplicación

La presente normativa es de aplicación en los procedimientos de acceso y admisión de cualesquiera de los estudios oficiales de grado, master y doctor impartidos por la Universidad internacional de La Rioja.

Artículo 2. Definiciones

1. Requisitos de acceso: Conjunto de requisitos necesarios para cursar unas determinadas enseñanzas universitarias oficiales de Grado, Máster o Doctorado en la Universidad Internacional de La Rioja. Los requisitos de acceso serán los determinados con carácter general en la normativa estatal y autonómica de aplicación y los que adicionalmente puedan haberse determinado en las respectivas memorias de verificación de cada estudio.

2. Admisión: Supone la adjudicación de las plazas ofrecidas por la Universidad Internacional de La Rioja para iniciar alguno de sus estudios oficiales. La admisión requiere la previa comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso.

3. Criterios de Admisión: Conjunto de criterios de valoración de méritos de los distintos candidatos a fin de establecer la prelación entre ellos. Son criterios de admisión aquellos que hayan sido fijados en esta normativa o en la correspondiente memoria de verificación del estudio. En ningún caso tales criterios podrán ser discriminatorios y habrán de tener un carácter objetivo y comprobable.

4. Admisión Directa: En aquellas titulaciones en las que la demanda de plazas no supera a la oferta, el Departamento de Admisiones podrá proceder a la admisión directa, previa solicitud de la plaza y a la verificación del cumplimiento de los requisitos de acceso.

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

5. **Procedimiento de Admisión:** Es el proceso por el que, una vez verificado que los candidatos ostentan todos los requisitos de acceso, se procede a la asignación de las correspondientes plazas, de acuerdo con los criterios de admisión aprobados. El procedimiento de admisión, que podrá consistir en pruebas o evaluaciones, valoración de la documentación que acredite la formación previa, entrevistas, u otros mecanismos, se llevará a cabo conforme al procedimiento previsto en esta normativa, así como en la correspondiente memoria de verificación del estudio.

Los sistemas y procedimientos de admisión prestarán especial atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad. A tal fin, el Servicio de Atención a las Necesidades Especiales (SANNEE) evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos a estos estudiantes.

Capítulo I. Estudios de Grado

Artículo 3. Acceso a los estudios de grado

El acceso a los estudios de grado requerirá el cumplimiento por los candidatos de los requisitos de acceso previstos en el artículo 3 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio.

Asimismo, el acceso a cada estudio concreto requerirá el cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran haberse determinado en la correspondiente memoria de verificación del estudio.

Se definen las siguientes vías de acceso a los estudios de grado:

1. Superación de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) y pruebas de acceso a la universidad anteriores

2. Título de Bachiller, sin necesidad de superar la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad, para quienes durante el curso 2016-2017 hubiesen cursado materias de Bachillerato del currículo anterior al definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y quienes habiendo obtenido el título de Bachiller en el curso 2015-2016 no hubieran accedido a la universidad al finalizar dicho curso, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Única de la Orden ECD/1941/2016, de 22 de diciembre.

3. Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, equivalentes u homologados.

4. Superación de prueba de Acceso de Mayores de 25 años.

5. Superación de prueba de Acceso de Mayores de 40 años.

6. Superación de prueba de Acceso de Mayores de 45 años.

7. Titulado Universitario.

8. Acceso por reconocimiento de estudios parciales en otros sistemas universitarios diversos del español (mínimo 30 ECTS).

9. Otras vías permitidas por las ordenaciones anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

El Acceso a los estudios de Grado por parte de Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros se regirá por lo dispuesto en el procedimiento que se adjunta como Anexo III de esta Normativa.

Artículo 4. Acceso con carácter condicional

Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, la Universidad Internacional de La Rioja facilitará el acceso con carácter condicional a aquellos estudiantes que soliciten el acceso mediante la presentación de un título que requiera la previa homologación, siempre que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de homologación.

El acceso y admisión condicional se regirá por lo dispuesto en el procedimiento que se adjunta como Anexo III de esta Normativa.

Artículo 5. Admisión a los estudios de grado

5.1. Admisión directa

Con carácter general, salvo en los supuestos en los que la demanda supere la oferta de plazas disponibles en un año académico, se utilizará la vía de admisión directa, a no ser que la memoria de verificación del estudio disponga lo contrario.

5.2. Admisión a través de un procedimiento específico definido en la memoria del título

Cuando el número de plazas disponibles sea inferior a la demanda, al término del plazo de solicitudes, se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y criterios de admisión que hayan sido definidos en la memoria de verificación del estudio.

Artículo 6. Acceso y Admisión de personas mayores de 25 años

Las personas mayores de 25 años que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la Universidad por otras vías, podrán acceder mediante la superación de la prueba de acceso de mayores de 25 años.

El procedimiento de acceso y admisión se regirá por lo establecido en el procedimiento específico de acceso y admisión definido en el Capítulo IV del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, y la Orden 3/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de Grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años.

Artículo 7. Acceso y Admisión de personas mayores de 40 años

Podrán acceder a la universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con la materia propia de un determinado grado, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

El procedimiento de acceso y admisión se regirá por lo dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo IV del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, así como por el procedimiento que se incluye en el Anexo I de esta normativa.

Artículo 8. Acceso y Admisión de personas mayores de 45 años

Las personas mayores de 45 años que no posean ninguna titulación académica que de acceso a la Universidad por otras vías, podrán acceder mediante la superación de la prueba de acceso de mayores de 45 años.

El procedimiento de acceso y admisión se regirá por lo establecido en el procedimiento específico de acceso y admisión definido en el Capítulo IV del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio y la Orden 3/2015, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regulan las pruebas de acceso a los estudios universitarios de Grado en la Comunidad Autónoma de La Rioja de las personas mayores de veinticinco y cuarenta y cinco años.

Capítulo II. Estudios de Máster

Artículo 9. Acceso a estudios de Máster

El acceso a los estudios de Máster requerirá el cumplimiento por los candidatos de los requisitos de acceso previstos en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Asimismo, el acceso a cada estudio concreto requerirá el cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran haberse determinado en la correspondiente memoria de verificación del estudio.

Artículo 10. Admisión a estudios de Máster

10.1. Admisión directa.

Con carácter general, salvo en los supuestos en los que la demanda supere la oferta de plazas disponibles, se utilizará la vía de admisión directa, a no ser que la memoria de verificación del estudio disponga lo contrario.

10.2. Admisión siguiendo un procedimiento específico previsto en la memoria del título

Cuando el número de plazas disponibles sea inferior a la demanda, al término del plazo de solicitudes, se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento y criterios de admisión que hayan sido definidos en la memoria de verificación del estudio.

Capítulo III. Estudios de Doctorado

Artículo 11. Acceso a estudios de Doctorado

El acceso a los estudios de Doctorado requerirá el cumplimiento por los candidatos de los requisitos de acceso previstos en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

Asimismo, el acceso a cada estudio concreto requerirá el cumplimiento de los requisitos adicionales determinados en la correspondiente memoria de verificación del estudio, entre los que podrán incluirse el conocimiento de idiomas.

Artículo 12. Admisión a estudios de Doctorado

La admisión a un programa de Doctorado se realizará de acuerdo con los criterios que hayan sido incluidos en la memoria.

Asimismo, la memoria podrá incluir la exigencia de realizar complementos de formación específicos y otros criterios adicionales de admisión.

ANEXO 1.PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO DE LA UNIR DE MAYORES DE 40 AÑOS MEDIANTE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

1. Requisitos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 del RD. 412/2014, podrán acceder por esta vía los candidatos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Acreditar una determinada experiencia laboral y profesional en relación con la titulación o titulaciones universitarias oficiales de grado en las que se solicite ser admitido.

2. No estar en posesión de ninguna titulación académica que habilite para acceder a la universidad por otras vías.

3. Cumplir o haber cumplido los 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico, entendiéndose por año natural el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en cuestión.

2. Convocatoria

La Universidad Internacional de La Rioja realizará una convocatoria anual para el acceso por esta vía, en los plazos que permitan a los candidatos concurrir debidamente a los procedimientos de admisión. La convocatoria establecerá el modelo y los plazos de solicitud de cada llamamiento así como la documentación que se ha de entregar, que incluirá, en todo caso, un currículum vitae, en el que el candidato consignará de manera precisa, entre otros aspectos, su experiencia laboral y profesional y la documentación acreditativa correspondiente, y, de manera obligatoria, el certificado de vida laboral del candidato.

Los solicitantes que puedan acreditar experiencia laboral o profesional relacionada con más de una titulación universitaria oficial de grado podrán presentar más de una solicitud acompañadas de la documentación correspondiente en distintas titulaciones, y realizarán tantas entrevistas como solicitudes hayan presentado.

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

3. Comisión evaluadora

El candidato deberá realizar, tal y como indica el artículo 16.3 del RD. 412/2014, de 6 de junio, una entrevista. A tal fin se constituirá una Comisión Evaluadora en cada una de las sedes de la UNIR, compuesta por dos profesores o expertos que serán designados por el Rector, a propuesta del Decano o Director, preferentemente de entre los coordinadores de los distintos grados.

La actuación de la Comisión tendrá como finalidad determinar si el candidato acredita o no experiencia laboral o profesional en relación con la titulación a la que solicita acceder y, en su caso, evaluar dicha documentación.

4. Procedimiento

Para establecer esta valoración, las Comisiones Evaluadoras deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia laboral y profesional en relación con la titulación oficial de grado respecto de la que se solicita la admisión.
- Adecuación de los conocimientos y competencias del candidato a los objetivos y las competencias del título, recogidos en la correspondiente memoria de grado.

Con esta finalidad, las Comisiones Evaluadoras dividirán su actuación en dos fases. Con el fin de establecer el orden de las solicitudes, las Comisiones Evaluadoras calificarán cada fase con una puntuación de 0 y 10, expresada con tres cifras decimales.

Fase de Valoración. Consistirá en la valoración de la documentación presentada por el candidato. Para la evaluación del currículum se considerará la afinidad de la experiencia laboral y profesional en el ámbito y actividad asociados a los estudios solicitados, el tiempo dedicado y el nivel de competencias adquirido. Dichos extremos deberán ser acreditados mediante certificados, contratos de trabajo e informes de vida laboral de las empresas u organismos correspondientes, que incluyan la categoría profesional así como el detalle de las actividades realizadas. La valoración se realizará teniendo en cuenta la tabla relacional que se incluye como Anexo II, entre las Familias Profesionales del Real Decreto 1128/2008, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y las Ramas de Conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

No se valorará ningún extremo incluido en el currículum que no quede suficientemente acreditado. Los candidatos que obtengan un mínimo de 5 puntos sobre 10 en la primera fase, accederán a la segunda fase.

Fase de Entrevista Personal. Consistirá en la realización y valoración de una entrevista personal ante la comisión evaluadora, cuya duración no superará los 20 minutos, con el fin de valorar la adecuación de los conocimientos y las competencias del candidato a los objetivos y competencias del título. La calificación de los candidatos en esta segunda fase deberá ser igual o superior a 5 sobre 10, para que pueda hacer media con la primera fase.

Superación de ambas fases. Se considerará que el candidato ha superado el acceso por esta vía cuando supere ambas fases. La calificación final obtenida será la media aritmética de ambas fases. La publicación de la resolución con los resultados se comunicará personalmente a los interesados.

5. Reclamación

Los aspirantes al acceso podrán presentar reclamación ante el Rector sobre la resolución relativa a las calificaciones de la prueba en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la superación o no de la prueba. El Rector, oída la comisión evaluadora, podrá proveer con una resolución negativa, o que se proceda a valorar nuevamente el curriculum, o que se repita la entrevista, o que se realicen ambas cosas. Contra una eventual nueva calificación negativa no se admitirá una ulterior reclamación.

6. Admisión

Los candidatos que hayan obtenido acceso deberán solicitar la matrícula en la UNIR, en la titulación correspondiente, en el mismo curso académico.

ANEXO 2.

Adscripción de las familias profesionales del Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, a las ramas de conocimiento establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

FAMILIA PROFESIONAL	RAMAS DE CONOCIMIENTO
Actividades Físicas y Deportivas	Ciencias de la Salud Ciencias Sociales *y* Jurídicas
Administración y Gestión	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Agraria	Ciencias Ciencias de la Salud Ingeniería y Arquitectura	
Artes Gráficas	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura	
Artes y Artesanías	Artes y Humanidades Ingeniería y Arquitectura	
Comercio y Marketing	Artes y Humanidades Ingeniería y Arquitectura	
Edificación y Obra Civil	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura	
Electricidad y Electrónica	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura	
Energía y Agua	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura	
Fabricación Mecánica	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura	
Hostelería y Turismo	Artes y Humanidades Ciencias Sociales y Jurídicas	
Imagen Personal	Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas	
Imagen y Sonido / Comunicación, Imagen y Sonido	Artes y Humanidades Ciencias Ciencias Sociales y Jurídicas Ingeniería y Arquitectura	

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Industrias Alimentarias	Ciencias Ciencias de la Salud Ingeniería y Arquitectura Ingeniería y Arquitectura	
Industrias Extractivas	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura	
Informática y Comunicaciones	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura	
Instalación y Mantenimiento	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura	
Madera, Mueble y Corcho	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura	
Marítimo#Pesquera	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura	
Química	Ciencias Ciencias de la Salud Ingeniería y Arquitectura Ingeniería y Arquitectura	
Sanidad	Ciencias Ciencias de la Salud	
Seguridad y Medio Ambiente	Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas	
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Artes y Humanidades Ciencias de la Salud Ciencias de la Salud Ciencias Sociales y Jurídicas	
Textil, Confección y Piel	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura	
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura	
Vidrio y Cerámica	Ciencias / Ingeniería y Arquitectura	

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

ANEXO 3. PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO DE UNIR POR PARTE DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS

La entrada en vigor de la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La introducción en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de las nuevas disposiciones adicionales trigésima tercera y trigésima sexta abrieron la posibilidad del acceso y admisión a la Universidad española a los titulados en Bachillerato Europeo, en Bachillerato Internacional, y de alumnos y alumnas en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en el extranjero equivalente al título de Bachiller o Técnico Superior.

Según el calendario de implantación fijado por la disposición final sexta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, estos nuevos procedimientos de acceso y admisión a la Universidad española entrarán en vigor en el curso 2014/15.

Por todo ello, en ejecución de lo dispuesto en la mencionada ley Orgánica 8/2013, de 9 diciembre, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, y teniendo en cuenta las instrucciones y notas informativas emanadas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se acuerda la aprobación del siguiente PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO Y ADMISIÓN A LOS ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIR POR PARTE DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS.

1. Modalidades de Acceso.

Conforme al presente procedimiento, podrán acceder a la UNIR,

1. Estudiantes que hayan obtenido un título, diploma o estudios e**quivalentes al título de Bachillerato** del Sistema Educativo Español,

1.1. Procedentes de sistemas educativo de **Estados miembros** de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad,

1.1.1. Cuando dichos estudiantes **cumplan los requisitos** académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

1.1.2. Cuando dichos estudiantes **no cumplan los requisitos** académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.

1.2. Procedentes de sistemas educativos de **Estados que no sean miembros** de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad.

2. Estudiantes que hayan obtenido el Título de Bachillerato Europeo (según el Convenio del Estatuto de las Escuelas Europeas, Luxemburgo, 1994).

3. Estudiantes que hayan obtenido el Diploma de Bachillerato Internacional, (expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, Ginebra).

4. Estudiantes que hayan obtenido un título, diploma o estudios equivalentes al Título de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español.

5. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea (o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad), cuando los estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado para acceder a sus Universidades.

6. Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España.

7. Estudiantes en posesión de un título universitario oficial.

2. Requisitos de acceso

Modalidad 1.1.1, 2 y 3. Estudiantes titulados en Bachillerato Europeo y en Bachillerato Internacional, así como los procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, que cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.

Para poder acceder a la UNIR, estos estudiantes deberán obtener previamente la CREDENCIAL DE ACCESO que, según los criterios de la Orden EDU/1161/2010, de 4 de mayo, será expedida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia -UNED-.

Modalidad 1.1.2, 4, 5 y 7. Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, o en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados o declarados equivalentes; Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades; Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español; así como estudiantes en posesión de un título universitario oficial.

Para poder acceder a la UNIR, estos estudiantes deberán obtener previamente la HOMOLOGACIÓN de sus estudios al correspondiente título español.

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

No obstante, la UNIR, podrá admitir a estos estudiantes, con carácter condicional, en tanto se resuelve el procedimiento de homologación, siempre que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se acepten plenamente las condiciones y el procedimiento que se establece en el apartado 4 siguiente.

Modalidad 6. Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España.

Para poder acceder a la UNIR, será requisito indispensable que hayan obtenido previamente el RECONOCIMIENTO de, al menos, 30 créditos.

3. Criterios de Admisión

En aquellos supuestos en los que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas por la UNIR para una determinada titulación, el criterio de admisión será el siguiente:

Modalidades 1.1.1, 2 y 3. La calificación global del Bachillerato que conste en la credencial expedida por la UNED.

Modalidades 1.1.2, 4, 5 y 7. En caso de que no esté prevista la expedición de la credencial mencionada en el apartado anterior, se tendrá en cuenta la calificación global obtenida por el estudiante en sus estudios, previa transposición al sistema de calificaciones español en base 10, con aprobado en 5.0 puntos.

4. Admisión condicionada

El acceso a la UNIR por estudiante que se encuentren en alguna de las modalidades a.1.1.2, 4, 5 y 7, previstas en el apartado 1, requerirá la previa homologación del título correspondiente.

No obstante, la UNIR, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, podrá admitir a estos estudiantes, con carácter condicional, en tanto se resuelve el procedimiento de homologación, para lo cual deberán seguirse las siguientes prescripciones:

- Los estudiantes deberán acreditar haber iniciado el procedimiento de Homologación ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, mediante la presentación del "Volante para la inscripción condicional en centros docentes o en exámenes oficiales", sellado por la Unidad de Registro donde se haya presentado la solicitud.

- La solicitud de admisión condicionada en la UNIR se realizará mediante la cumplimentación de un formulario específico en el que se informará al estudiante expresamente de los efectos jurídicos de la admisión condicionada:

«El solicitante declara conocer y acepta expresamente que, en el supuesto de que sobre el expediente de Homologación de su título recayera una resolución desfavorable, quedaría sin efectos la matrícula condicionalmente realizada, y se anularían todos los actos subsiguientes a la misma, y en especial los resultados de los exámenes que, eventualmente, pudieran haberse realizado.

La inscripción condicionada se realizará bajo la personal responsabilidad del solicitante y su no confirmación posterior, consecuencia de una resolución de homologación desfavorable, no dará lugar a la devolución del importe de matrícula ni otros gastos que eventualmente haya debido realizar para llevarla a cabo.»

- La formalización de la solicitud de admisión condicionada supondrá la plena aceptación y sin reservas por el solicitante de las condiciones anteriormente mencionadas.

- La matrícula condicionada que describe este apartado tendrá efectos durante un curso académico. Excepcionalmente podrá admitirse matricula condicionada en un curso posterior, sólo en el supuesto de que se verifique y/o acredite que el expediente de homologación está pendiente de resolución.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3. Apoyo a estudiantes

El Departamento de Educación en Internet es el encargado de garantizar el seguimiento y orientación de los estudiantes. Sus funciones se materializan en dos tipos de procedimientos referidos a:

1. Seguimiento y comprobación de la calidad de la orientación de los estudiantes a través del **Curso de introducción al campus virtual** que realizan la primera semana en cualquier titulación: incluye orientación relativa a la metodología docente de UNIR, papel de los tutores personales, modos de comunicación con el profesorado y con las autoridades académicas y, especialmente, el uso de las herramientas del aula virtual.
2. Seguimiento y comprobación de la calidad de la orientación de los estudiantes a través del **plan de acción tutorial personalizado**, que pretende garantizar la calidad de la orientación de los estudiantes a lo largo de todo el proceso formativo.

4.3.1. Primer contacto con el campus virtual

Cuando los estudiantes se enfrentan por primera vez a una herramienta como es una plataforma de formación en Internet pueden surgir muchas dudas de funcionamiento.

Este problema se soluciona en UNIR mediante un periodo de adaptación previo al comienzo del curso denominado "Curso de introducción al campus virtual", en el que el alumno dispone de un aula de información general que le permite familiarizarse con el campus virtual.

En esta aula se explica mediante vídeos y textos el concepto de UNIR como universidad en Internet. Incluye la metodología empleada, orientación para el estudio y la planificación del trabajo personal y sistemas de evaluación. El estudiante tiene un primer contacto con el uso de foros y envío de tareas a través del aula virtual.

Durante esta semana, el Departamento de Educación en Internet se encarga de:

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

1. **Revisión diaria de la actividad de los estudiantes en el campus virtual** a través de: correos electrónicos, llamadas de teléfono y del propio desarrollo de las actividades formativas. Los tutores personales realizan esta comprobación y si detectan alguna dificultad se ponen en contacto con el estudiante y le recomiendan que vuelva a los puntos que presentan mayor debilidad. Si persisten, el tutor personal resuelve de manera personal. Si aún persisten se pondrá en conocimiento de la dirección académica. Dicha incidencia será tomada en cuenta y tendrá un seguimiento especial durante los siguientes meses de formación.
2. **Test de autoaprendizaje al finalizar el curso de introducción al campus virtual.** Los tutores personales evalúan los resultados y en el caso de detectar alguna dificultad se ponen en contacto con el estudiante.

4.3.2. Seguimiento diario del alumnado

UNIR aplica un Plan de Acción Tutorial, que consiste en el acompañamiento y seguimiento del alumnado a lo largo del proceso educativo. Con ello se pretende lograr los siguientes objetivos:

- Favorecer la educación integral de los alumnos.
- Potenciar una educación lo más personalizada posible y que tenga en cuenta las necesidades de cada alumno y recurrir a los apoyos o actividades adecuadas.
- Promover el esfuerzo individual y el trabajo en equipo.

Para llevar a cabo el plan de acción tutorial, UNIR cuenta con un grupo de tutores personales. **Es personal no docente** que tiene como función la guía y asesoramiento del estudiante durante el curso. Todos ellos están en posesión de títulos superiores. Se trata de un sistema muy bien valorado por el alumnado, como se deduce de los resultados de las encuestas realizadas a los estudiantes.

A cada tutor personal se le asigna un grupo de alumnos para que realice su seguimiento. Para ello cuenta con la siguiente información:

- El acceso de cada usuario a los contenidos teóricos del curso además del tiempo de acceso.
- La utilización de las herramientas de comunicación del campus (chats, foros, grupos de discusión, etc.).
- Los resultados de los test y actividades enviadas a través del campus.

Estos datos le permiten conocer el nivel de participación de cada estudiante para ofrecer la orientación adecuada.

4.3.3. Proceso para evitar abandonos

Dentro de las actuaciones del SOA (Servicio de Orientación Académica), las herramientas de organización y planificación, así como las metodologías de estudio que se les aporta a los estudiantes atendidos en este departamento, conducen a reducir posibles abandonos de los estudios. Por un lado se mejora el aprendizaje y, por otro, se ayuda a los alumnos a valorar su disponibilidad de tiempo, de tal manera que la matriculación en el siguiente periodo se adapte verdaderamente a la carga lectiva que puedan afrontar.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	
Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias	
MÍNIMO	**MÁXIMO**
0	0
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	**MÁXIMO**
0	9
Adjuntar Título Propio	

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	**MÁXIMO**
0	6

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

De acuerdo con lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1393/2007, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos propios expedidos conforme al artículo 34.1 *in fine* de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. No obstante se fijan, de acuerdo con la Normativa de UNIR de reconocimiento y transferencia de créditos, los siguientes límites y criterios para poder proceder a este reconocimiento:

- El máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento, tanto por experiencia profesional o laboral previa, como por haber superado estas enseñanzas universitarias no oficiales, no podrá ser superior, en su conjunto, a 9 créditos, correspondientes, según el artículo 6.3 del RD 1393/2007, al 15 % del total de créditos que constituyen el plan de estudios.
- El reconocimiento no incorporará calificación ni computará a efectos de baremación de expediente.
- Solo se admitirán aquellos estudios propios en los que se garantice una adecuada evaluación del proceso formativo. A tal fin, en ningún caso, la simple asistencia podrá ser medio suficiente para acreditar la adquisición de competencia alguna. Tampoco serán aceptadas las acreditaciones o certificaciones expedidas por Departamentos o unidades universitarias que no tengan claras competencias en materia de títulos propios.

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

- De no estar específicamente delimitado el perfil competencial del estudio propio de origen, solo será posible el reconocimiento en caso de que exista una inequívoca equivalencia entre los conocimientos y competencias adquiridas con alguna o algunas materias concretas del título de destino.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

1) Parte del plan de estudios afectada por el reconocimiento.

El Real Decreto 861/2010 modifica el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, fijando el límite máximo de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral en el 15 % del total de créditos que constituyen el plan de estudios. En el caso de un máster de 60 ECTS, esto equivale a 9 ECTS.

En base a lo anterior y teniendo en cuenta que la experiencia laboral y profesional aportada por el alumno debe proporcionar las mismas competencias que se adquieren con las asignaturas reconocidas, podrán ser objeto de reconocimiento por experiencia profesional y laboral, las siguientes:

- Tributación Avanzada de las Personas Físicas (6 ECTS)

2) Definición del tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida y 3) Justificación de dicho reconocimiento en términos de competencias ya que el perfil de egresados ha de ser el mismo.

La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

La documentación aportada incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social acreditado mediante certificado de vida laboral; credencial de prácticas de inserción profesional; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

El tipo de experiencia que se precisará para el reconocimiento de la asignatura *Tributación Avanzada de las Personas Físicas* será el que se describe en la siguiente tabla:

Materia	Asignatura (ECTS)	Competencias Específicas	Justificación
FISCALIDAD DIRECTA	*Tributación Avanzada de las Personas Físicas* (6 ECTS)	*CE1, CE2, CE3, CE5, CE7, CE9, CE12, CE14*	Tipo de entidad: Despacho de abogados, auditoría o gestoría. Duración: al menos 300 horas. Tareas desempeñadas: tareas propias del ámbito de la asesoría fiscal a personas y/o empresas.

El Departamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos revisará la documentación aportada en cada caso, para verificar que se cumplen los requisitos descritos en el apartado anterior. Asimismo, teniendo en cuenta la diversidad de experiencias profesionales que los alumnos pueden aportar, se podrán realizar otros reconocimientos siempre que, siguiendo las directrices del Real Decreto 1393/2007, dichos reconocimientos estén justificado en términos de competencias.

Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja

APROBACIÓN POR CONSEJO DIRECTIVO: 6/09/2010

ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 07/09/2017 (EN VIGOR: 19/09/2017)

Preámbulo

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, recoge ya en su preámbulo que "uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante".

Con tal motivo, el RD en su artículo sexto "Reconocimiento y transferencia de créditos" establece que "las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos". Dicho artículo establece unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad (mediante las figuras de la convalidación y la adaptación).

La Universidad Internacional de La Rioja comparte entre sus principios fundamentales la necesidad de intercambio y movilidad del estudiante como parte del enriquecimiento personal y la excelencia profesional en el entorno del Espacio Europeo de Educación Superior.

Las modificaciones incorporadas por el Real Decreto 861/2010 amplían y regulan con mayor detalle el marco en el que pueden realizarse los reconocimientos de créditos por experiencia profesional o laboral, Títulos Propios Universitarios y otras Enseñanzas Superiores no universitarias. Finalmente el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre fija las reglas que favorecen el reconocimiento entre los títulos universitarios de graduado, los títulos de graduado en enseñanzas artísticas, los títulos de técnico superior en artes plásticas y diseño, los títulos de técnico superior de formación profesional, y los títulos de técnico deportivo superior, tratando para ello de establecer, como indica en su exposición de motivos, "las «pasarelas» entre titulaciones directamente relacionadas".

Por todo ello, el Consejo Directivo de la Universidad Internacional de La Rioja, en sesión celebrada el 5 mayo de 2016, ha aprobado la siguiente Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos:

Capítulo I. Objeto, ámbito, responsables y procedimiento

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La finalidad de esta normativa es regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos que se han de aplicar en las titulaciones de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad Internacional de La Rioja que formen parte de su oferta educativa dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, desarrolladas al amparo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Artículo 2. Definiciones

Se denominará titulación de origen aquélla en la que se han cursado los créditos objeto de reconocimiento o transferencia. Se denominará titulación de destino aquella para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

Se entenderá por reconocimiento la aceptación por parte de la Universidad Internacional de La Rioja de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en nuestra universidad a efectos de la obtención de un título oficial. Así mismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

Se entenderá por transferencia la consignación, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad Internacional de La Rioja o en otras universidades del EEES, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Se denominará Resolución de Reconocimiento y Transferencia al documento en el cual la autoridad académica correspondiente refleja el acuerdo de reconocimiento y transferencia de los créditos objeto de solicitud. En ella, deberán constar: los créditos reconocidos y transferidos y, en su caso, las asignaturas o materias que deberán ser cursadas y las que no, por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos. Corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad Internacional de La Rioja, la aprobación del modelo de dicha resolución.

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Artículo 3. Órganos y unidades responsables

1. Rector. Es el responsable de dictar resolución de reconocimiento y transferencia y resolver los recursos que pudieran plantearse. Dicha competencia podrá delegarla por escrito en los Decanos o Directores de Centros.

2. Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad. Estará formada por los siguientes miembros:

» El Secretario General que actuará como presidente por Delegación del Rector.

» El Decano de cada Facultad que podrá delegar en el Vicedecano o Vicedecanos cuando así lo estime procedente.

» El Director del Departamento de Calidad, o persona en quien delegue.

» El Jefe de Área de Reconocimientos y Transferencia de Créditos que actuará como Secretario de la Comisión.

Serán funciones de la Comisión las siguientes:

a) Autorizar las propuestas de reconocimiento y transferencia de créditos solicitadas por los alumnos e informadas por el Coordinador Académico de la titulación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 4.

b) Mantener actualizado un catálogo de todas las materias y actividades cuyo reconocimiento haya sido informado o autorizado previamente. Para las materias y actividades incorporadas en dicho catálogo procederá, directamente la resolución del Rector, sin que sea necesaria la emisión de nuevo informe del Coordinador Académico del título.

c) Informar las reclamaciones que se planteen ante el Rector contra Resoluciones de Reconocimiento y Transferencia.

d) Aclarar e interpretar las prescripciones establecidas en la presente normativa y dictar las resoluciones que procedan de homogeneización y estandarización de criterios.

3. Coordinador Académico de Titulación. Será el encargado de informar las peticiones de reconocimiento y transferencia de los alumnos de acuerdo con lo establecido en la presente normativa y las directrices que dicte la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

4. Unidad de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad. Es el equipo técnico administrativo encargado de dar soporte a la Comisión de Reconocimientos, al Coordinador del Título y al Rector en el proceso de Autorización del Reconocimiento.

Artículo 4. Procedimiento y Plazos

El reconocimiento de créditos previo a la matrícula podrá ser solicitado hasta 10 días antes de la formalización de la matrícula. Las solicitudes acompañarán la documentación necesaria para proceder al reconocimiento: Copia de Certificación Académica y, en el caso de ser requeridos, los programas de las materias o asignaturas, así como cualquier documentación justificativa de la experiencia profesional acreditada, y títulos propios universitarios. El procedimiento podrá iniciarse por vía telemática, para lo que el estudiante aportará copia escaneada de los documentos indicados. Solo en el caso de que prosperase la solicitud de reconocimiento será necesario aportar los originales de dichos documentos o copia compulsada de los mismos.

Una vez recibidas las solicitudes, la Unidad de Reconocimientos remitirá al Coordinador Académico las propuestas de reconocimientos que no estén incluidas en el catálogo a que se refiere el artículo 3.1.b anterior. El coordinador académico dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para emitir informe. Este informe no tendrá carácter vinculante.

De no emitirse el informe en el plazo señalado, se proseguirá con las actuaciones. El informe emitido fuera de plazo no habrá de ser tenido en cuenta al dictar resolución.

La Comisión de Reconocimiento y de Transferencia autorizará los reconocimientos que procedan elaborando la propuesta de Resolución. Con carácter previo a la Propuesta definitiva de resolución se pondrá en conocimiento del estudiante la propuesta de reconocimiento (Estudio Previo de Reconocimiento), a fin de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. En tal caso, el Coordinador y la Comisión de Reconocimientos las estudiarán y realizarán, en su caso, una nueva propuesta de resolución.

No podrá dictarse resolución por el Rector hasta tanto no conste en el expediente la documentación original o compulsada acreditativa de las competencias y conocimientos alegados previamente. La eficacia de la resolución del Rector quedará supeditada al abono por el alumno de la tasa de reconocimiento que corresponda.

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de tres meses a partir del día siguiente al de entrada de la solicitud en la Universidad Internacional de La Rioja. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima al interesado o interesados que hubieran deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

Capítulo II. Reconocimiento y Transferencia de Créditos

Artículo 5. Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales

Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante con expresión de la tipología de origen y destino de la materia y la calificación de origen, con indicación de la universidad en la que se cursaron.

El formato y la información que se han de incluir en las certificaciones académicas oficiales y personales serán los que se determinen por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.b anterior, la Universidad podrá establecer, directamente o previa suscripción de convenios de colaboración, tablas de equivalencia, para posibilitar el reconocimiento parcial de estudios nacionales o extranjeros, a fin de facilitar la movilidad de estudiantes y la organización de programas interuniversitarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el R.D. 1393/2007. Estas tablas deberán aprobarse con carácter previo por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Salvo la garantía dispuesta en el artículo siguiente para el reconocimiento de créditos básicos, el reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. En todo caso, deberá garantizarse una adecuación entre competencias, contenidos y carga lectiva de un mínimo del 75% para que el reconocimiento pueda autorizarse.

En el caso de reconocimiento de créditos entre estudios correspondientes a enseñanzas diferentes, serán de aplicación específicamente los límites al reconocimiento que figuran en el artículo 6 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos de formación básica.

En consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos el 15 por ciento de los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama. Para proceder a este reconocimiento se atenderá, en primer lugar, a la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias básicas del título de origen y cualquiera de las materias del título de destino.

Artículo 7. Reconocimiento de créditos de materias obligatorias, optativas y prácticas externas de grado

En el caso de los créditos en materias obligatorias, optativas y de prácticas externas, se tendrá en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos aportados por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de destino.

Se aplicará a los créditos reconocidos la calificación de origen que corresponda. Cuando ello sea necesario, se especificará la calificación media ponderada de los créditos reconocidos, de acuerdo con la Normativa sobre Calificaciones y Media de Expediente de la Universidad Internacional de La Rioja.

Excepcionalmente, se podrán reconocer como créditos optativos en la titulación de destino, los superados por el estudiante en la titulación de origen, aun cuando no tengan equivalencia en materias concretas, cuando, atendiendo a su carácter transversal, su contenido se considere adecuado a los objetivos y competencias del título.

Si el alumno acredita, mediante certificación fehaciente expedida por la Escuela Oficial de Idiomas o por otro Centro Superior o Universidad de reconocido prestigio, el conocimiento de uno o más idiomas, dentro del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, de manera que resulte patente que posee las competencias y conocimiento asociados a una determinada materia de aprendizaje lingüístico, podrá ser autorizado a que, si lo solicita, le sean reconocidos los créditos correspondientes a dicha materia, con la calificación de Apto. En este supuesto, la asignatura reconocida no computará en el cálculo de la nota media del expediente.

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Artículo 8. Transferencia de créditos

Los créditos superados por el estudiante en enseñanzas universitarias oficiales que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y que no hayan sido objeto de reconocimiento, podrán consignarse en el expediente del estudiante. La solicitud de transferencia requerirá previamente el traslado de expediente y el abono de la tasa correspondiente.

En las certificaciones académicas, los créditos transferidos aparecerán claramente diferenciados de aquellos créditos que conducen a la obtención del título de grado o máster.

Capítulo III. Reconocimiento de Créditos. Especificidades

Artículo 9. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional y de enseñanzas universitarias no oficiales

9. 1. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional

La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

El expediente documental será conformado por el solicitante e incluirá, en su caso, contrato laboral con alta en la Seguridad Social, acreditado mediante certificado de vida laboral; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

Cuando el expediente documental no se evidencie claramente que el solicitante haya adquirido las competencias alegadas, se procederá a la evaluación de competencias del candidato por parte del Coordinador Académico del Título. Podrá evaluarse mediante entrevista profesional, simulaciones, pruebas o informes estandarizados de competencia u otros métodos afines.

Cuando de la evaluación se desprenda que el solicitante tiene las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia, podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a ella.

Cuando la experiencia acreditada aporte competencias y conocimientos inherentes al título, pero que no coincidan con los de ninguna materia en particular, podrán reconocerse, atendiendo a su carácter transversal, en forma de créditos optativos.

El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente.

9.2. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales

Podrán reconocerse créditos por enseñanzas universitarias no oficiales siempre que hayan sido impartidas por una Universidad legalmente reconocida y el diploma o título correspondiente advere la realización de la evaluación del aprendizaje.

El reconocimiento de estos créditos se calificará como APTO y no computarán a efectos de baremación del expediente.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4. del Real Decreto 1393/2007.

Artículo 10. Reconocimiento de estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias

El reconocimiento de créditos por estudios superiores no universitarios se regulará por lo dispuesto en el R.D. 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, así como por los acuerdos que en su caso se suscriban con la Administración Educativa correspondiente y por lo dispuesto en la presente normativa.

Artículo 11. Reconocimiento de estudios completados de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores

En el caso de titulados de planes antiguos y siempre que ambas titulaciones pertenezcan a la misma rama de conocimiento, si la titulación de destino es un grado, se reconocerán un mínimo del 15% de los créditos de la titulación de destino, por considerar que el título obtenido le aporta las competencias básicas de la rama.

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

No obstante lo previsto en el apartado anterior, cuando la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos considere que, por disparidad metodológica o material de las enseñanzas ya cursadas, no se han adquirido suficientemente los contenidos y competencias básicas del título de destino, podrá restringir el alcance del reconocimiento, a fin de garantizar que el estudiante pueda incorporarse adecuadamente a las enseñanzas del título de destino.

Respecto del resto de créditos se podrá realizar un reconocimiento asignatura por asignatura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior.

Artículo 12. Reconocimiento de estudios parciales de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores

Podrá realizarse el reconocimiento teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 11 y en el párrafo anterior de este artículo, respecto del reconocimiento de créditos, se entenderá que la carga lectiva de un crédito de anteriores sistemas educativos equivale a un crédito ECTS.

Artículo 13. Reconocimiento de estudios parciales oficiales extranjeros

En el caso de estudios universitarios oficiales extranjeros, podrá realizarse el reconocimiento teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior.

En el supuesto de Títulos Propios Universitarios extranjeros, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 9.

En el supuesto de Títulos Extranjeros de Enseñanza Superior no Universitaria, podrán ser objeto de reconocimiento, de acuerdo con el artículo 10 anterior, condicionado a la obtención de la homologación del título al correspondiente título español de Enseñanza Superior no Universitaria.

Artículo 14. Reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

Conforme a lo que establece el artículo 46.2.i.) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, "los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación". Este reconocimiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Será aplicable en los títulos de grado. El número máximo de créditos que podrá ser objeto de reconocimiento será el que establezca en la memoria del título. El Plan de Estudios habrá sido configurado de modo que, al menos, sean susceptibles de reconocimiento, 6 créditos sobre el total de dicho plan.

b) La actividad objeto de reconocimiento deberá haber sido desarrollada durante el período de estudios universitarios (periodo comprendido entre el acceso a la Universidad Internacional de La Rioja y la obtención del título), salvo que se trate habilidades lingüísticas acreditadas, en cuyo caso se podrán admitir certificados oficiales expedidos al estudiante antes de comenzar sus estudios en UNIR.

c) Las actividades específicas por las que puede ser solicitado el reconocimiento habrán de haber sido aprobadas por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

d) Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como "reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias" añadiendo, en su caso, el nombre de la actividad, con la calificación de Apto y no se tendrá en cuenta en la media del expediente académico, salvo que una norma estatal estableciera lo contrario, y eximirán de la realización de los créditos que correspondan.

Disposición Derogatoria

Queda derogada la Normativa de Reconocimiento de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja aprobada en Consejo Directivo de 8 de febrero de 2010.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Sesiones presenciales virtuales		
Recursos didácticos audiovisuales		
Estudio del material básico		
Lectura del material complementario		
Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación		
Talleres prácticos virtuales		
Tutorías		
Trabajo colaborativo		
Examen final		
Sesión inicial de presentación de Trabajo Fin de Máster		
Lectura de material en el aula virtual (TFM)		
Tutorías (TFM)		
Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster		
Elaboración del Trabajo Fin de Máster		
Exposición del Trabajo Fin de Máster		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica: aquí se incluirían las clases presenciales virtuales, lecciones magistrales, seminarios monográficos, etc. Este tipo de actividades promueven el conocimiento por comprensión y, en virtud de la función motivacional que cumplen los múltiples recursos tecnológicos utilizados, superan las limitaciones de la enseñanza meramente transmisiva, creando en el estudiante la necesidad de seguir aprendiendo e involucrándole en su propio proceso de aprendizaje.		
Métodos activos: son métodos de enseñanza y aprendizaje basados en la actividad, participación y aprendizaje significativo del alumnado (estudio de casos, aprendizaje cooperativo, método por proyectos, aprendizaje basado en problemas y/o aprendizaje - servicio, etc.). En este tipo de metodologías adquiere protagonismo el trabajo colegiado y cooperativo, sin llegar a prescindir del aprendizaje autónomo de cada estudiante.		
Métodos fundamentados en el aprendizaje individual: estudio personal, aprendizaje acompañado a través de lecturas de material complementario, realización de actividades individuales. Dichos métodos permiten que el alumno establezca un ritmo de estudio, marque sus propios objetivos de aprendizaje, y planifique, organice y autoevalúe su trabajo.		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Participación del estudiante		
Trabajos, proyectos, talleres y/o casos		
Test de autoevaluación		
Examen final		
Estructura del Trabajo Fin de Máster		
Exposición del Trabajo Fin de Máster		
Contenido del Trabajo Fin de Máster		
5.5 SIN NIVEL 1		
NIVEL 2: Fiscalidad Directa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	18	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

18		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Tributación Avanzada de las Personas Físicas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
6		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Tributación Avanzada de las Personas Jurídicas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
6		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

NIVEL 3: Fiscalidad Internacional y "Cross Border Tax"		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
6		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Al finalizar la materia, el alumno:

- Comprenderá de forma exhaustiva el funcionamiento e interrelación de los impuestos que componen la fiscalidad directa en España (IRPF, IS, IRNR).
- Comprenderá el funcionamiento de la fiscalidad internacional, la normativa tributaria aplicable a los no residentes en España y los puntos de conexión de las potestades tributarias estatales a nivel internacional.
- Identificará los principales condicionantes para elaborar declaraciones tributarias en el contexto de la tributación directa en España.
- Aplicará la normativa de manera rigurosa en la preparación de declaraciones tributarias en el contexto de la tributación directa en España.
- Será capaz de elegir entre diferentes criterios de aplicación de las normas tributarias según los criterios doctrinales, administrativos y jurisprudenciales existentes, desarrollando su criterio en la interpretación y aplicación de dicha normativa y pudiendo exponer claramente los resultados de su análisis.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Asignatura 1. Tributación Avanzada de las Personas Físicas (6 ECTS)

1. Residencia fiscal y conflictos de residencia entre CCAA
2. Periodo impositivo, devengo y plazo de liquidación. Fallecimiento y situaciones especiales.
3. Rentas exentas. Esquemas de retribución de expatriados.
4. Tipologías de rentas.
    a. Rentas del trabajo. Conflictos en caso de rendimientos de capital mobiliario de directivos y requisito de empleado.
    b. Rendimientos de Actividades Económicas. Rendimientos de la actividad inmobiliaria.
    c. Rendimientos del capital mobiliario. Tributación de productos financieros complejos.
    d. Rendimientos del capital inmobiliario.
    e. Ganancias y Pérdidas patrimoniales.
5. Especialidades de las rentas del trabajo. Cálculo de la renta. Reducciones. Casos especiales (*stock-options*, remuneraciones del trabajo-capital, etc.)
6. Especialidades de los rendimientos de actividades económicas. Cálculo del rendimiento. Reducciones. Actividad económica de arrendamiento de inmuebles frente a rendimientos del capital inmobiliario.
7. *Productos financieros. Productos de inversión habituales. Productos de inversión complejos. Vehículos de inversión a la medida. Consideraciones jurídicas y financieras. Implicaciones fiscales de la inversión y desinversión.*

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

8. Especialidades de los rendimientos del capital mobiliario. Especialidades de la fiscalidad de los productos financieros complejos. Especialidades en relación a la divisa. Cálculo del rendimiento. Reducciones.
9. Especialidades de los rendimientos del capital inmobiliario. Cálculo del rendimiento. Reducciones.
10. Ganancias y pérdidas patrimoniales. Cálculo de la renta. Beneficios fiscales. Especialidades fiscales de las ganancias y pérdidas patrimoniales. Coeficientes de abatimiento.
11. Integración y compensación de rentas. Esquemas de optimización tributaria.
12. Liquidación del impuesto. Efecto de los pagos fraccionados, retenciones e ingresos a cuenta. Tipo nominal, tipo efectivo y tipo marginal. Bonificaciones y deducciones en la cuota tributaria.
13. Regímenes fiscales especiales.
    a. Instituciones de inversión colectiva.
    b. *Exit tax*.
    c. Imputación de rentas.
    d. Cesión de derechos de imagen.
    e. Impatriados.

Asignatura 2. Tributación Avanzada de las Personas Jurídicas (6 ECTS)

1. Residencia fiscal. Domicilio social y sede de dirección efectiva. Riesgos en "cross-border tax".
2. Periodo impositivo, devengo y plazo de liquidación. Casos de sociedades con ejercicio partido, ejercicios inferiores al año natural, cierre de ejercicio anticipado y grupos de sociedades en el extranjero con periodos impositivos especiales.
3. La base imponible. Contabilidad y ajustes (temporales y permanentes).
4. *Productos financieros. Productos de inversión habituales. Productos de inversión complejos. Vehículos de inversión a la medida. Consideraciones jurídicas y financieras. Implicaciones fiscales de la inversión y desinversión.*
5. Imputación temporal. Efectos de la contabilidad y los ajustes fiscales temporales. Riesgos en la imputación temporal.
6. Deducibilidad fiscal de gastos. Limitaciones específicas a la deducibilidad de gastos, amortizaciones y provisiones. Deducibilidad de los gastos financieros en concreto. Efectos de la limitación de la deducibilidad de gastos financieros en general y en contexto de operaciones corporativas.
7. *La base imponible. Contabilidad y ajustes (temporales y permanentes). Especialidades relativas a la inversión en productos y vehículos financieros. Estudio avanzado de la norma de valoración 9ª del Plan General de Contabilidad. Efectos contables y fiscales de la inversión en negocios y participaciones relevantes en sociedades operativas. Implicaciones contables y fiscales de la inversión inmobiliaria en directo o a través de sociedades de propósito especial.*
8. Exención y deducción por doble imposición. Casos nacionales y estructuras internacionales.
9. Compensación de bases imponibles negativas. Limitaciones en casos de cambio de titularidad y ausencia de actividad.
10. Liquidación del impuesto. Efecto de los pagos fraccionados, retenciones e ingresos a cuenta. Tipo nominal, tipo efectivo y tipo marginal.
11. Principales deducciones y bonificaciones para incentivar ciertas actividades.
12. Principales regímenes fiscales especiales.
    a. Operaciones vinculadas.
    b. Efectos del cambio de residencia de las sociedades. Normativa específica de la UE.
    c. Régimen especial de pequeñas y medianas empresas.
    d. Reserva de capitalización.
    e. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas.
    f. Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros.
    g. Sociedades de Capital Riesgo.
    h. AIEs.
    i. Trasparencia fiscal internacional.
    j. Consolidación fiscal.
    k. Régimen de reestructuraciones empresariales (capítulo VII del Título VII).

Asignatura 3. Fiscalidad Internacional y "Cross Border Tax" (6 ECTS)

1. Modelo de Convenio para evitar la Doble Imposición de la OCDE: características principales.
2. Residencia fiscal y Convenios para evitar la Doble Imposición. "Reglas de desempate".
3. Tipologías de rentas cubiertas en los CDIs. Asignación de potestad tributaria y tributación máxima por convenio.
4. Criterios especiales de determinados CDIs:
    a. *Non-doms* en Reino Unido.
    b. *Exit tax* en Alemania y otros.
5. Fiscalidad de impatriados en España. Regímenes fiscales especiales.
6. Fiscalidad de no residentes en España: Impuesto sobre la Renta de No Residentes.:
    a. No residentes con establecimiento permanente.
    b. No residentes sin establecimiento permanente:
        i. Puntos de conexión con España.
        ii. Criterios concretos respecto de las rentas financieras. *Tipología de productos financieros cubiertos por los artículos específicos del modelo de Convenio OCDE. Inversión a través de vehículos de propósito especial y "treaty shopping".*
        iii. Exenciones.
        iv. Fiscalidad inmobiliaria de no residentes.
        v. Liquidación del impuesto.
7. Concepto de paraíso fiscal.
8. Sistemas de intercambio internacional de información tributaria: FATCA y CRS.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

En esta asignatura se tratarán casos prácticos reales y simulados, mediante la actividad formativa "talleres prácticos virtuales", que permitan al estudiante tratar estos temas con carácter avanzado en situaciones similares a las que pueda encontrarse en el ejercicio profesional.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Ser capaz de analizar las obligaciones materiales y formales que integran la relación jurídico tributaria de los obligados al cumplimiento de las mismas, tanto en la imposición directa como en la indirecta.

CG2 - Ser capaz de discriminar las distintas figuras tributarias de los diferentes procedimientos tributarios.

CG3 - Ser capaz de mostrar iniciativa en el desarrollo de los talleres prácticos para el desempeño de tareas de asesoría fiscal.

CG6 - Ser capaz de combinar la legislación, jurisprudencia y doctrina científica aplicables al caso, aplicando los principios jurídico tributarios que permitan al alumno efectuar razonamientos deductivos sobre el desarrollo de la doctrina y de la jurisprudencia y anticiparse a la actuación de la administración tributaria.

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CG7 - Ser capaz de transmitir ideas y decisiones y de comunicarse con profesionalidad mediante un vocabulario técnico y riguroso en el ámbito de la asesoría fiscal que le permita expresarse y redactar como un especialista en materia tributaria.
CG8 - Ser capaz de reconocer las fuentes adecuadas en materia jurídica y tributaria que permitan un análisis crítico de la evolución de los criterios de aplicación de la normativa para seguir desarrollando su conocimiento en materia fiscal y tributaria de modo autónomo.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT3 - Desarrollar habilidades de comunicación, escritas y orales, para realizar atractivas y eficaces presentaciones de información profesional.
CT1 - Adquirir la capacidad de organizar y planificar las tareas, aprovechando los recursos y el tiempo de manera óptima.
CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje.
CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Ser capaz de interpretar correctamente las fuentes tributarias (legales, jurisprudenciales y doctrinales), con especial atención a la doctrina de la Dirección General de Tributos y de los Tribunales Económico-Administrativos Locales, Regionales y Central en materia tributaria.
CE2 - Ser capaz de sintetizar y relacionar las normas y figuras tributarias en problemas específicos no amparados por fuentes normativas, doctrinales o jurisprudenciales previas, para interpretar y comparar datos y fuentes de naturaleza tributaria general.
CE3 - Ser capaz de analizar las interacciones de los impuestos más relevantes del sistema tributario español (IRPF, IVA, IS, ITP), y los costes tributarios efectivos en la planificación de la toma de decisiones de contenido económico.
CE4 - Ser capaz de comparar el funcionamiento de otros sistemas tributarios (sistemas tributarios de otros países, de la UE, OCDE o paraísos fiscales) y su coordinación con el sistema tributario español a través de los Convenios para evitar la Doble Imposición y los criterios de fiscalidad internacional general de la normativa tributaria española.
CE5 - Capacidad de análisis del ordenamiento tributario y de su aplicación, con capacidad para la elaboración y redacción de informes, dictámenes, recursos, declaraciones, formularios y otra documentación en el ámbito tributario.
CE7 - Ser capaz de distinguir las diferentes figuras jurídicas del derecho privado, con especial énfasis en contratos específicos del tráfico mercantil y civil de sectores especializados, y comprender su importancia en el derecho tributario.
CE9 - Ser capaz de combinar los conocimientos adquiridos para planificar alternativas de actuación en el tráfico económico y jurídico, advirtiendo su interrelación y los efectos fiscales que producen, y obtener el máximo ahorro fiscal, dentro de una optimización de las obligaciones tributarias conforme a las circunstancias de la organización o la persona física y cumpliendo la normativa vigente.
CE12 - Ser capaz de definir el método más eficiente de resolución de problemas tributarios reales o simulados.
CE14 - Ser capaz de determinar los componentes financieros y jurídicos de los productos de inversión financieros y las implicaciones fiscales de la inversión en los mismos, tanto para personas físicas como jurídicas.
CE15 - Ser capaz de determinar la contabilización adecuada de las inversiones (empresariales, financieras e inmobiliarias) en las personas jurídicas y los efectos tributarios que las mismas pueden implicar en los diferentes impuestos.
CE16 - Ser capaz de realizar un análisis crítico de la información contable y financiera presentada por las empresas y sociedades.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones presenciales virtuales	45	100

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Recursos didácticos audiovisuales	18	0
Estudio del material básico	150	0
Lectura del material complementario	75	0
Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación	51	0
Talleres prácticos virtuales	36	16.7
Tutorías	48	30
Trabajo colaborativo	21	0
Examen final	6	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica: aquí se incluirían las clases presenciales virtuales, lecciones magistrales, seminarios monográficos, etc. Este tipo de actividades promueven el conocimiento por comprensión y, en virtud de la función motivacional que cumplen los múltiples recursos tecnológicos utilizados, superan las limitaciones de la enseñanza meramente transmisiva, creando en el estudiante la necesidad de seguir aprendiendo e involucrándole en su propio proceso de aprendizaje.

Métodos activos: son métodos de enseñanza y aprendizaje basados en la actividad, participación y aprendizaje significativo del alumnado (estudio de casos, aprendizaje cooperativo, método por proyectos, aprendizaje basado en problemas y/o aprendizaje - servicio, etc.). En este tipo de metodologías adquiere protagonismo el trabajo colegiado y cooperativo, sin llegar a prescindir del aprendizaje autónomo de cada estudiante.

Métodos fundamentados en el aprendizaje individual: estudio personal, aprendizaje acompañado a través de lecturas de material complementario, realización de actividades individuales. Dichos métodos permiten que el alumno establezca un ritmo de estudio, marque sus propios objetivos de aprendizaje, y planifique, organice y autoevalúe su trabajo.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación del estudiante	0.0	10.0
Trabajos, proyectos, talleres y/o casos	20.0	40.0
Test de autoevaluación	0.0	10.0
Examen final	60.0	60.0

NIVEL 2: Fiscalidad Indirecta y Patrimonial

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	12

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6	6	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

No	No	
NIVEL 3: Imposición Patrimonial y Fiscalidad Local		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
6		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Tributación Indirecta Avanzada		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

Al finalizar la materia, el alumno:

- Comprenderá de forma profunda el funcionamiento e interrelación de los impuestos que componen la fiscalidad indirecta en España (IVA, ITPyAJD).
- Identificará los principales condicionantes para elaborar declaraciones tributarias en el contexto de la tributación indirecta en España.
- Aplicará la normativa de manera rigurosa en la preparación de declaraciones tributarias en el contexto de la tributación indirecta en España.

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

- Comprenderá de forma profunda el funcionamiento e interrelación de los impuestos que componen la fiscalidad patrimonial en España (Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones) y la tributación local.
- Identificará los principales condicionantes para elaborar declaraciones tributarias en el contexto de la tributación patrimonial y local en España.
- Aplicará la normativa de manera rigurosa en la preparación de declaraciones tributarias en el contexto de la tributación patrimonial y local en España.
- Será capaz de elegir entre diferentes criterios de aplicación de las normas tributarias según los criterios doctrinales, administrativos y jurisprudenciales existente, desarrollando su criterio en la interpretación y aplicación de dicha normativa y pudiendo exponer claramente los resultados de su análisis.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Asignatura1. Imposición Patrimonial y Fiscalidad Local

1. El Impuesto sobre el Patrimonio:
   a. Sujeto pasivo, devengo y liquidación. Cesión a las CC. AA.
   b. Cálculo de la base imponible por obligación personal. Cálculo de la base imponible por obligación real y situación de los bienes y derechos a efectos del IP.
   c. Exenciones. Especial referencia a la exención de "empresa familiar". *Efectos en el impuesto de la contabilización de las inversiones financieras y de los vehículos de inversión. Análisis de la norma de valoración 9ª del Plan General de Contabilidad y de los criterios del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*
   d. Tarifa del Impuesto. Especialidades autonómicas.
   e. Límite conjunto IRPF-IP.
2. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:
   a. Sujeto pasivo, devengo y liquidación. Cesión a las CC. AA.
   b. Cálculo de la base imponible por obligación personal. Cálculo de la base imponible por obligación real y situación de los bienes y derechos a efectos del ISD.
   c. Reducciones. Especial referencia a la reducción de "empresa familiar". *Efectos en el impuesto de la contabilización de las inversiones financieras y de los vehículos de inversión. Análisis de la norma de valoración 9ª del Plan General de Contabilidad y de los criterios del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*
   d. Tarifa del Impuesto. Coeficientes multiplicadores por parentesco y patrimonio preexistente. Especialidades autonómicas.
   e. Acumulación de donaciones.
   f. Instituciones especiales de derecho civil. Usufructo.
   g. Recaudación. Aplazamiento y fraccionamiento.
3. Fiscalidad local:
   a. Impuesto sobre Actividades Económicas.
   b. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
   c. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ("plusvalía municipal").
   d. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
   e. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Asignatura 2. Fiscalidad Indirecta Avanzada

1. Impuesto sobre el Valor Añadido.
   a. Naturaleza y ámbito de aplicación.
   b. El hecho imponible. Supuestos de no sujeción.
   c. El sujeto pasivo. Inversión del sujeto pasivo.
   d. Exenciones. Especial referencia a las exenciones inmobiliarias.
   e. Lugar de realización del hecho imponible. Operaciones internacionales. Operaciones triangulares.
   f. Devengo. Pagos anticipados y pagos aplazados.
   g. Base imponible. Los tipos impositivos.
   h. Deducciones y devoluciones. La prorrata y la regularización de bienes de inversión.
   i. Regímenes especiales.
   j. Obligaciones formales de los sujetos pasivos. Gestión y liquidación del impuesto.
2. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
   a. TPO. OS. AJD. Relaciones entre las diferentes modalidades del impuesto y con el IVA. Incompatibilidades.
   b. TPO. Hecho imponible y exenciones. Casos especiales.
   c. OS. Hecho imponible y exenciones. Casos especiales.
   d. AJD. Documentos notariales, administrativos y mercantiles. Hecho imponible y exenciones. Casos especiales.
   e. Tarifas de las tres modalidades y cesión a las CC. AA.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

En esta asignatura se tratarán casos prácticos reales y simulados, mediante la actividad formativa "talleres prácticos virtuales", que permitan al estudiante tratar estos temas con carácter avanzado en situaciones similares a las que pueda encontrarse en el ejercicio profesional.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Ser capaz de analizar las obligaciones materiales y formales que integran la relación jurídico tributaria de los obligados al cumplimiento de las mismas, tanto en la imposición directa como en la indirecta.

CG2 - Ser capaz de discriminar las distintas figuras tributarias de los diferentes procedimientos tributarios.

CG3 - Ser capaz de mostrar iniciativa en el desarrollo de los talleres prácticos para el desempeño de tareas de asesoría fiscal.

CG6 - Ser capaz de combinar la legislación, jurisprudencia y doctrina científica aplicables al caso, aplicando los principios jurídico tributarios que permitan al alumno efectuar razonamientos deductivos sobre el desarrollo de la doctrina y de la jurisprudencia y anticiparse a la actuación de la administración tributaria.

CG7 - Ser capaz de transmitir ideas y decisiones y de comunicarse con profesionalidad mediante un vocabulario técnico y riguroso en el ámbito de la asesoría fiscal que le permita expresarse y redactar como un especialista en materia tributaria.

CG8 - Ser capaz de reconocer las fuentes adecuadas en materia jurídica y tributaria que permitan un análisis crítico de la evolución de los criterios de aplicación de la normativa para seguir desarrollando su conocimiento en materia fiscal y tributaria de modo autónomo.

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT3 - Desarrollar habilidades de comunicación, escritas y orales, para realizar atractivas y eficaces presentaciones de información profesional.
CT1 - Adquirir la capacidad de organizar y planificar las tareas, aprovechando los recursos y el tiempo de manera óptima.
CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje.
CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Ser capaz de interpretar correctamente las fuentes tributarias (legales, jurisprudenciales y doctrinales), con especial atención a la doctrina de la Dirección General de Tributos y de los Tribunales Económico-Administrativos Locales, Regionales y Central en materia tributaria.
CE2 - Ser capaz de sintetizar y relacionar las normas y figuras tributarias en problemas específicos no amparados por fuentes normativas, doctrinales o jurisprudenciales previas, para interpretar y comparar datos y fuentes de naturaleza tributaria general.
CE3 - Ser capaz de analizar las interacciones de los impuestos más relevantes del sistema tributario español (IRPF, IVA, IS, ITP), y los costes tributarios efectivos en la planificación de la toma de decisiones de contenido económico.
CE4 - Ser capaz de comparar el funcionamiento de otros sistemas tributarios (sistemas tributarios de otros países, de la UE, OCDE o paraísos fiscales) y su coordinación con el sistema tributario español a través de los Convenios para evitar la Doble Imposición y los criterios de fiscalidad internacional general de la normativa tributaria española.
CE5 - Capacidad de análisis del ordenamiento tributario y de su aplicación, con capacidad para la elaboración y redacción de informes, dictámenes, recursos, declaraciones, formularios y otra documentación en el ámbito tributario.
CE7 - Ser capaz de distinguir las diferentes figuras jurídicas del derecho privado, con especial énfasis en contratos específicos del tráfico mercantil y civil de sectores especializados, y comprender su importancia en el derecho tributario.
CE9 - Ser capaz de combinar los conocimientos adquiridos para planificar alternativas de actuación en el tráfico económico y jurídico, advirtiendo su interrelación y los efectos fiscales que producen, y obtener el máximo ahorro fiscal, dentro de una optimización de las obligaciones tributarias conforme a las circunstancias de la organización o la persona física y cumpliendo la normativa vigente.
CE11 - Ser capaz de analizar y dominar los procedimientos tributarios a través de los cuales el obligado tributario se relaciona con la Administración (estatal, autonómica o local) siendo capaz de plantear diferentes estrategias de defensa determinando qué procedimiento elegir y alternativas de actuación para la mejor defensa del cliente.
CE12 - Ser capaz de definir el método más eficiente de resolución de problemas tributarios reales o simulados.
CE15 - Ser capaz de determinar la contabilización adecuada de las inversiones (empresariales, financieras e inmobiliarias) en las personas jurídicas y los efectos tributarios que las mismas pueden implicar en los diferentes impuestos.
CE16 - Ser capaz de realizar un análisis crítico de la información contable y financiera presentada por las empresas y sociedades.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones presenciales virtuales	30	100
Recursos didácticos audiovisuales	12	0
Estudio del material básico	100	0
Lectura del material complementario	50	0

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación	34	0
Talleres prácticos virtuales	24	16.7
Tutorías	32	30
Trabajo colaborativo	14	0
Examen final	4	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica: aquí se incluirían las clases presenciales virtuales, lecciones magistrales, seminarios monográficos, etc. Este tipo de actividades promueven el conocimiento por comprensión y, en virtud de la función motivacional que cumplen los múltiples recursos tecnológicos utilizados, superan las limitaciones de la enseñanza meramente transmisiva, creando en el estudiante la necesidad de seguir aprendiendo e involucrándole en su propio proceso de aprendizaje.		
Métodos activos: son métodos de enseñanza y aprendizaje basados en la actividad, participación y aprendizaje significativo del alumnado (estudio de casos, aprendizaje cooperativo, método por proyectos, aprendizaje basado en problemas y/o aprendizaje - servicio, etc.). En este tipo de metodologías adquiere protagonismo el trabajo colegiado y cooperativo, sin llegar a prescindir del aprendizaje autónomo de cada estudiante.		
Métodos fundamentados en el aprendizaje individual: estudio personal, aprendizaje acompañado a través de lecturas de material complementario, realización de actividades individuales. Dichos métodos permiten que el alumno establezca un ritmo de estudio, marque sus propios objetivos de aprendizaje, y planifique, organice y autoevalúe su trabajo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Participación del estudiante	0.0	10.0
Trabajos, proyectos, talleres y/o casos	20.0	40.0
Test de autoevaluación	0.0	10.0
Examen final	60.0	60.0
NIVEL 2: Procedimientos Tributarios		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Procedimientos Tributarios y Defensa del Contribuyente		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Al finalizar la materia, el alumno:

- Comprenderá de forma exhaustiva el funcionamiento e interrelación de los diferentes procedimientos tributarios en España.
- Identificará los principales condicionantes para elaborar recursos ante la administración tributaria, reclamaciones económico-administrativas y recursos ante la administración de justicia en el contexto de procedimientos contencioso-administrativos.
- Será capaz de elegir entre diferentes criterios de aplicación de las normas tributarias según los criterios doctrinales, administrativos y jurisprudenciales existentes; desarrollando su criterio en la interpretación y aplicación de dicha normativa y pudiendo exponer claramente los resultados de su análisis.
- Será capaz de plantear estrategias de defensa del contribuyente ante la administración tributaria en el contexto de procedimientos de inspección y similares.
- Aplicará la normativa de manera rigurosa en la preparación recursos ante la administración tributaria, reclamaciones económico-administrativas y recursos ante la administración de justicia en el contexto de procedimientos contencioso-administrativos.
- Distinguirá entre los conceptos de economía de opción, simulación y fraude fiscal, a efectos de aplicar la normativa tributaria dentro de los estándares deontológicos de la profesión.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Asignatura1. Procedimientos Tributarios y Defensa del Contribuyente

1. Fuentes normativas del derecho fiscal. Retroactividad.

~~2. Interpretación y aplicación de las normas tributarias.~~

3. La Ley General Tributaria:

- Responsables tributarios. Responsabilidad administrativa
- Conflicto en la aplicación de la norma tributaria (¿fraude fiscal¿) y simulación tributaria. Medidas antielusorias especiales
- ~~Delito fiscal~~
- La prescripción, interrupción de la misma y caducidad de los procedimientos
- ~~Normas comunes a los procedimientos tributarios.~~

4. Procedimientos de comprobación tributaria:

- Inspección.
- Comprobación limitada.
- ~~Otros~~
- Procedimiento sancionador derivado de la comprobación tributaria:

5. Procedimientos de revisión de los actos administrativos (cuestiones generales):

- ~~A instancia de parte.~~
- ~~De oficio.~~

6. Reclamaciones y recursos:

- Reclamaciones Administrativos. Reposición. Tribunales Económicos Administrativos.
- Recursos judiciales.

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

7. El delito fiscal. Tipicidad: criterios objetivos de los delitos contra la Hacienda Pública. Criterio de culpabilidad y remisión de actuaciones al ministerio fiscal. Eximentes y atenuantes por regularización y pago previo.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

n/a

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Ser capaz de analizar las obligaciones materiales y formales que integran la relación jurídico tributaria de los obligados al cumplimiento de las mismas, tanto en la imposición directa como en la indirecta.

CG2 - Ser capaz de discriminar las distintas figuras tributarias de los diferentes procedimientos tributarios.

CG4 - Ser capaz de interpretar documentos fiscales de manera que se refleje en su capacidad de asesoramiento y planificación fiscal.

CG5 - Ser capaz de precisar las vías de comunicación necesarias en el desempeño de la labor de la asesoría fiscal en su relación con los organismos públicos y privados implicados.

CG6 - Ser capaz de combinar la legislación, jurisprudencia y doctrina científica aplicables al caso, aplicando los principios jurídico tributarios que permitan al alumno efectuar razonamientos deductivos sobre el desarrollo de la doctrina y de la jurisprudencia y anticiparse a la actuación de la administración tributaria.

CG7 - Ser capaz de transmitir ideas y decisiones y de comunicarse con profesionalidad mediante un vocabulario técnico y riguroso en el ámbito de la asesoría fiscal que le permita expresarse y redactar como un especialista en materia tributaria.

CG8 - Ser capaz de reconocer las fuentes adecuadas en materia jurídica y tributaria que permitan un análisis crítico de la evolución de los criterios de aplicación de la normativa para seguir desarrollando su conocimiento en materia fiscal y tributaria de modo autónomo.

CG9 - Ser capaz de valorar la trascendencia deontológica de sus actos profesionales, y determinar su importancia para sí mismos, el cliente, la sociedad y el colectivo profesional en el ámbito de la asesoría fiscal.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT3 - Desarrollar habilidades de comunicación, escritas y orales, para realizar atractivas y eficaces presentaciones de información profesional.

CT1 - Adquirir la capacidad de organizar y planificar las tareas, aprovechando los recursos y el tiempo de manera óptima.

CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje.

CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Ser capaz de interpretar correctamente las fuentes tributarias (legales, jurisprudenciales y doctrinales), con especial atención a la doctrina de la Dirección General de Tributos y de los Tribunales Económico-Administrativos Locales, Regionales y Central en materia tributaria.

CE2 - Ser capaz de sintetizar y relacionar las normas y figuras tributarias en problemas específicos no amparados por fuentes normativas, doctrinales o jurisprudenciales previas, para interpretar y comparar datos y fuentes de naturaleza tributaria general.

CE5 - Capacidad de análisis del ordenamiento tributario y de su aplicación, con capacidad para la elaboración y redacción de informes, dictámenes, recursos, declaraciones, formularios y otra documentación en el ámbito tributario.

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CE6 - Ser capaz de interpretar documentos fiscales y de desarrollar estrategias de actuación en el campo tributario para un asesoramiento fiscal óptimo, de acuerdo con los principios del ordenamiento tributario y la finalidad de las normas fiscales.
CE8 - Ser capaz de identificar y desarrollar los medios de defensa más adecuados de las personas físicas y jurídicas en la defensa de sus derechos frente a la administración tributaria y otros operadores jurídicos en el ámbito de la asesoría tributaria.
CE11 - Ser capaz de analizar y dominar los procedimientos tributarios a través de los cuales el obligado tributario se relaciona con la Administración (estatal, autonómica o local) siendo capaz de plantear diferentes estrategias de defensa determinando qué procedimiento elegir y alternativas de actuación para la mejor defensa del cliente.
CE13 - Ser capaz de conocer las funciones del asesor tributario para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones presenciales virtuales	15	100
Recursos didácticos audiovisuales	6	0
Estudio del material básico	50	0
Lectura del material complementario	25	0
Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación	29	0
Tutorías	16	30
Trabajo colaborativo	7	0
Examen final	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica: aquí se incluirían las clases presenciales virtuales, lecciones magistrales, seminarios monográficos, etc. Este tipo de actividades promueven el conocimiento por comprensión y, en virtud de la función motivacional que cumplen los múltiples recursos tecnológicos utilizados, superan las limitaciones de la enseñanza meramente transmisiva, creando en el estudiante la necesidad de seguir aprendiendo e involucrándole en su propio proceso de aprendizaje.

Métodos activos: son métodos de enseñanza y aprendizaje basados en la actividad, participación y aprendizaje significativo del alumnado (estudio de casos, aprendizaje cooperativo, método por proyectos, aprendizaje basado en problemas y/o aprendizaje - servicio, etc.). En este tipo de metodologías adquiere protagonismo el trabajo colegiado y cooperativo, sin llegar a prescindir del aprendizaje autónomo de cada estudiante.

Métodos fundamentados en el aprendizaje individual: estudio personal, aprendizaje acompañado a través de lecturas de material complementario, realización de actividades individuales. Dichos métodos permiten que el alumno establezca un ritmo de estudio, marque sus propios objetivos de aprendizaje, y planifique, organice y autoevalúe su trabajo.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación del estudiante	0.0	10.0
Trabajos, proyectos, talleres y/o casos	20.0	40.0
Test de autoevaluación	0.0	10.0
Examen final	60.0	60.0

NIVEL 2: Planificación Patrimonial

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	12

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6	6	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Instrumentos de Planificación Jurídica: Derecho Civil y Societario		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
6		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NIVEL 3: Planificación Fiscal y Patrimonial		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Al finalizar la materia, el alumno:

- Comprenderá de forma exhaustiva la interrelación de todos los impuestos que componen la fiscalidad en España.
- Podrá elegir entre diferentes alternativas jurídicas para alcanzar los objetivos económicos y personales de los clientes, determinando las consecuencias fiscales de todas ellas.
- Identificará los principales condicionantes para planificar las decisiones económicas y jurídicas de los contribuyentes desde una óptica tributaria.
- Será capaz de elegir entre diferentes criterios de aplicación de las normas tributarias según los criterios doctrinales, administrativos y jurisprudenciales existente, desarrollando su criterio en la interpretación y aplicación de dicha normativa.
- Será capaz de elaborar esquemas de planificación patrimonial y optimización tributaria de carácter avanzado tanto en un contexto nacional como internacional, planteando alternativas y determinando las consecuencias fiscales de cada una de ellas, pudiendo exponer claramente los resultados de su análisis.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Asignatura 1. Instrumentos de Planificación Jurídica: Derecho Civil y Societario

1. Instituciones de derecho civil.

- El matrimonio, sus regímenes económicos. Disolución de la sociedad de gananciales. ~~Diferencias y consecuencias jurídico tributarias de las diferentes figuras.~~
- La herencia. ~~Testamento y sucesión "ab intestato".~~ Partición de la herencia.
- Donaciones. ~~Formas y validez. Efectos.~~ Estipulaciones especiales (colación, reversión, etc.). ~~Especialidades en la planificación jurídica de la trasmisión familiar de propiedades.~~
- ~~La compraventa. Especialidades e instituciones de uso alternativo. Consecuencias jurídico tributarias de las estipulaciones.~~
- Uso, usufructo. Jurisprudencia sobre bienes y derechos especiales (activos financieros).
- Comunidad de bienes y sociedad civil. Justificación de su uso en la planificación jurídica patrimonial.

2. Derecho societario avanzado.

- ~~La Ley de Sociedades de Capital.~~
- Tipos de sociedades y sus características. Criterios determinantes en la elección de tipos de sociedades para la actividad empresarial y la planificación patrimonial.
- ~~Constitución de sociedades, aumentos de capital dinerarios y no dinerarios. La dilución accionarial y los fundamentos de la prima de emisión. Derechos de suscripción preferente.~~
- ~~Los estatutos sociales. Modelos.~~
- ~~Órganos de gobierno de la sociedad. Remuneración de administradores.~~ Consecuencias jurídico tributarias de los sistemas retributivos de administradores y jurisprudencia del Tribunal Supremo.
- Remuneración de accionistas. ~~Sistemas de retribución y efectos jurídico tributarios. Efectos de la ausencia de retribución en las sociedades de capital.~~ Tipos de retribución híbrida socio-empleado.
- ~~La disolución de las sociedades. Efectos y plazos.~~
- Operaciones de reestructuración societaria.
    1. ~~Operaciones de reestructuración societaria.~~
    2. ~~La Ley de Sociedades de Capital.~~

Asignatura 2. Planificación Fiscal y Patrimonial.

1. Concepto de planificación fiscal y patrimonial. La economía de opción frente al conflicto en la aplicación de la norma y la simulación. Especial referencia a la responsabilidad del asesor fiscal.
2. Relaciones entre los impuestos directos e indirectos en España.
3. Concepto de rentabilidad financiero-fiscal.
4. Las sociedades como mecanismos de planificación. Sociedades "holding" y estructuras societarias:
    a. Exención para evitar la doble imposición.
    b. Operaciones de reestructuración.
    c. Consolidación fiscal.
    d. Otros regímenes fiscales especiales.
5. Planificación fiscal en el IRPF:
    a. Fiscalidad de los productos financieros. Reparto vs. acumulación. Especialidades de las instituciones de inversión colectiva.
    b. Fiscalidad inmobiliaria.
    c. Diferimiento fiscal. Pagos aplazados y contingentes.
    d. Planificación de la remuneración de directivos.
6. Planificación fiscal en el IP:
    a. Exenciones.
    b. Especial referencia a los beneficios de la empresa familiar. Relaciones entre este impuesto y la contabilidad.
    c. Aplicación y optimización de la aplicación del límite de tributación conjunta entre el IRPF-IP.
7. Planificación fiscal en el ISD:
    a. Reducciones.
    b. Especial referencia a los beneficios de la empresa familiar. Relaciones entre este impuesto, la contabilidad y el cálculo de la base imponible en el ISD.
    c. Ruptura de la progresividad del impuesto. Adelanto de donaciones y acumulación. Sucesión por estirpes.
8. Planificación fiscal internacional. "Treaty shopping". Optimización de la tributación por obligación real (no residentes) mediante localización de activos financieros.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

En esta asignatura se tratarán casos prácticos reales y simulados, mediante la actividad formativa "talleres prácticos virtuales", que permitan al estudiante tratar estos temas con carácter avanzado en situaciones similares a las que pueda encontrarse en el ejercicio profesional.

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG3 - Ser capaz de mostrar iniciativa en el desarrollo de los talleres prácticos para el desempeño de tareas de asesoría fiscal.
CG4 - Ser capaz de interpretar documentos fiscales de manera que se refleje en su capacidad de asesoramiento y planificación fiscal.
CG5 - Ser capaz de precisar las vías de comunicación necesarias en el desempeño de la labor de la asesoría fiscal en su relación con los organismos públicos y privados implicados.
CG6 - Ser capaz de combinar la legislación, jurisprudencia y doctrina científica aplicables al caso, aplicando los principios jurídico tributarios que permitan al alumno efectuar razonamientos deductivos sobre el desarrollo de la doctrina y de la jurisprudencia y anticiparse a la actuación de la administración tributaria.
CG7 - Ser capaz de transmitir ideas y decisiones y de comunicarse con profesionalidad mediante un vocabulario técnico y riguroso en el ámbito de la asesoría fiscal que le permita expresarse y redactar como un especialista en materia tributaria.
CG8 - Ser capaz de reconocer las fuentes adecuadas en materia jurídica y tributaria que permitan un análisis crítico de la evolución de los criterios de aplicación de la normativa para seguir desarrollando su conocimiento en materia fiscal y tributaria de modo autónomo.
CG9 - Ser capaz de valorar la trascendencia deontológica de sus actos profesionales, y determinar su importancia para sí mismos, el cliente, la sociedad y el colectivo profesional en el ámbito de la asesoría fiscal.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT3 - Desarrollar habilidades de comunicación, escritas y orales, para realizar atractivas y eficaces presentaciones de información profesional.
CT1 - Adquirir la capacidad de organizar y planificar las tareas, aprovechando los recursos y el tiempo de manera óptima.
CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje.
CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE2 - Ser capaz de sintetizar y relacionar las normas y figuras tributarias en problemas específicos no amparados por fuentes normativas, doctrinales o jurisprudenciales previas, para interpretar y comparar datos y fuentes de naturaleza tributaria general.
CE5 - Capacidad de análisis del ordenamiento tributario y de su aplicación, con capacidad para la elaboración y redacción de informes, dictámenes, recursos, declaraciones, formularios y otra documentación en el ámbito tributario.
CE6 - Ser capaz de interpretar documentos fiscales y de desarrollar estrategias de actuación en el campo tributario para un asesoramiento fiscal óptimo, de acuerdo con los principios del ordenamiento tributario y la finalidad de las normas fiscales.
CE7 - Ser capaz de distinguir las diferentes figuras jurídicas del derecho privado, con especial énfasis en contratos específicos del tráfico mercantil y civil de sectores especializados, y comprender su importancia en el derecho tributario.
CE9 - Ser capaz de combinar los conocimientos adquiridos para planificar alternativas de actuación en el tráfico económico y jurídico, advirtiendo su interrelación y los efectos fiscales que producen, y obtener el máximo ahorro fiscal, dentro de una optimización de las obligaciones tributarias conforme a las circunstancias de la organización o la persona física y cumpliendo la normativa vigente.
CE10 - Ser capaz de plantear estrategias de actuación para afrontar los cambios normativos que puedan producirse en la legislación fiscal minimizando los efectos económicos adversos.
CE12 - Ser capaz de definir el método más eficiente de resolución de problemas tributarios reales o simulados.

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CE13 - Ser capaz de conocer las funciones del asesor tributario para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
Sesiones presenciales virtuales	30	100
Recursos didácticos audiovisuales	12	0
Estudio del material básico	100	0
Lectura del material complementario	50	0
Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación	34	0
Talleres prácticos virtuales	24	16.7
Tutorías	32	30
Trabajo colaborativo	14	0
Examen final	4	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Métodos de enseñanza magistral con mediación tecnológica: aquí se incluirían las clases presenciales virtuales, lecciones magistrales, seminarios monográficos, etc. Este tipo de actividades promueven el conocimiento por comprensión y, en virtud de la función motivacional que cumplen los múltiples recursos tecnológicos utilizados, superan las limitaciones de la enseñanza meramente transmisiva, creando en el estudiante la necesidad de seguir aprendiendo e involucrándole en su propio proceso de aprendizaje.		
Métodos activos: son métodos de enseñanza y aprendizaje basados en la actividad, participación y aprendizaje significativo del alumnado (estudio de casos, aprendizaje cooperativo, método por proyectos, aprendizaje basado en problemas y/o aprendizaje - servicio, etc.). En este tipo de metodologías adquiere protagonismo el trabajo colegiado y cooperativo, sin llegar a prescindir del aprendizaje autónomo de cada estudiante.		
Métodos fundamentados en el aprendizaje individual: estudio personal, aprendizaje acompañado a través de lecturas de material complementario, realización de actividades individuales. Dichos métodos permiten que el alumno establezca un ritmo de estudio, marque sus propios objetivos de aprendizaje, y planifique, organice y autoevalúe su trabajo.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Participación del estudiante	0.0	10.0
Trabajos, proyectos, talleres y/o casos	20.0	40.0
Test de autoevaluación	0.0	10.0
Examen final	60.0	60.0
NIVEL 2: Trabajo Fin de Master		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	12	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Trabajo Fin de Master		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	**ECTS ASIGNATURA**	**DESPLIEGUE TEMPORAL**
Trabajo Fin de Grado / Máster	12	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	12	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

Con el desarrollo del Trabajo de Fin de Máster el alumno será capaz de plantear con criterios teórico-prácticos un estudio en profundidad de un aspecto concreto de la fiscalidad española tratada en el Máster, permitiéndole poner en práctica todas las competencias desarrolladas durante la formación y consiguiendo aplicar la formación obtenida en la resolución de casos prácticos relativos al tema académico elegido, desde un punto de vista fundamentalmente profesional.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Trabajo Fin de Máster

Es una materia obligatoria, integrada por una sola asignatura de idéntica denominación. El estudiante deberá elaborar un proyecto sobre asesoría fiscal, relacionado con alguna de las asignaturas del máster, sobre un tema que elija de acuerdo con su tutor. Deberá aplicar los conocimientos adquiridos en el máster. De manera específica, consiste en la realización práctica de un proyecto, con el objetivo de ofrecer a los estudiantes la oportunidad de que adopten un enfoque multidisciplinar en la asesoría fiscal dentro de una empresa o sector determinado. El trabajo requiere que el estudiante analice datos y que aplique un gran conjunto de habilidades y conocimientos para la resolución de problemas empresariales reales. Por otra parte, el trabajo deberá demostrar las competencias del estudiante como profesional en el ámbito de la asesoría fiscal. De este modo, el estudiante debe de considerar aspectos éticos, económicos y sociales, entre otros. De forma más detallada, se pueden ofertar trabajos relativos a las siguientes temáticas:

- El modelo de Convenio para evitar la Doble Imposición de la OCDE: conflictos de residencia y normas de desempate.
- Tributación internacional de las ganancias patrimoniales: casos del modelo de CDi de la OCDE.
- El régimen fiscal especial de las ETVE en el Impuesto sobre Sociedades.
- Tributación de los productos financieros complejos. Aspectos internos e internacionales.
- Planificación fiscal inmobiliaria.
- Planificación sucesoria. Aspectos civiles y tributarios.
- La entidad holding. Concepto, beneficios y desventajas en el plano económico y tributario.
- La empresa familiar y sus beneficios fiscales.
- Los procedimientos de revisión tributaria: concepto, clases y diferencias.
- Las reclamaciones económico-administrativas: Alternativas y consecuencias.
- El régimen fiscal sancionador y la jurisdicción penal: el delito fiscal.
- Economía de opción, conflicto en la aplicación de la norma y simulación tributaria.

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

- Esquemas de planificación fiscal en IVA: Operaciones triangulares en el comercio internacional.
- El artículo 314 de la Ley del Mercado de Valores. Evolución histórica y aplicación práctica.
- Reestructuraciones societarias: Requisitos jurídicos y consecuencias fiscales.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, la defensa pública del Trabajo Fin de Máster tiene carácter obligatorio.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Ser capaz de analizar las obligaciones materiales y formales que integran la relación jurídico tributaria de los obligados al cumplimiento de las mismas, tanto en la imposición directa como en la indirecta.

CG2 - Ser capaz de discriminar las distintas figuras tributarias de los diferentes procedimientos tributarios.

CG4 - Ser capaz de interpretar documentos fiscales de manera que se refleje en su capacidad de asesoramiento y planificación fiscal.

CG5 - Ser capaz de precisar las vías de comunicación necesarias en el desempeño de la labor de la asesoría fiscal en su relación con los organismos públicos y privados implicados.

CG6 - Ser capaz de combinar la legislación, jurisprudencia y doctrina científica aplicables al caso, aplicando los principios jurídico tributarios que permitan al alumno efectuar razonamientos deductivos sobre el desarrollo de la doctrina y de la jurisprudencia y anticiparse a la actuación de la administración tributaria.

CG7 - Ser capaz de transmitir ideas y decisiones y de comunicarse con profesionalidad mediante un vocabulario técnico y riguroso en el ámbito de la asesoría fiscal que le permita expresarse y redactar como un especialista en materia tributaria.

CG8 - Ser capaz de reconocer las fuentes adecuadas en materia jurídica y tributaria que permitan un análisis crítico de la evolución de los criterios de aplicación de la normativa para seguir desarrollando su conocimiento en materia fiscal y tributaria de modo autónomo.

CG9 - Ser capaz de valorar la trascendencia deontológica de sus actos profesionales, y determinar su importancia para sí mismos, el cliente, la sociedad y el colectivo profesional en el ámbito de la asesoría fiscal.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT3 - Desarrollar habilidades de comunicación, escritas y orales, para realizar atractivas y eficaces presentaciones de información profesional.

CT1 - Adquirir la capacidad de organizar y planificar las tareas, aprovechando los recursos y el tiempo de manera óptima.

CT2 - Identificar las nuevas tecnologías como herramientas didácticas para el intercambio comunicacional en el desarrollo de procesos de indagación y de aprendizaje.

CT4 - Adquirir la capacidad de trabajo independiente, impulsando la organización y favoreciendo el aprendizaje autónomo.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Ser capaz de interpretar correctamente las fuentes tributarias (legales, jurisprudenciales y doctrinales), con especial atención a la doctrina de la Dirección General de Tributos y de los Tribunales Económico-Administrativos Locales, Regionales y Central en materia tributaria.

CE2 - Ser capaz de sintetizar y relacionar las normas y figuras tributarias en problemas específicos no amparados por fuentes normativas, doctrinales o jurisprudenciales previas, para interpretar y comparar datos y fuentes de naturaleza tributaria general.

CE3 - Ser capaz de analizar las interacciones de los impuestos más relevantes del sistema tributario español (IRPF, IVA, IS, ITP), y los costes tributarios efectivos en la planificación de la toma de decisiones de contenido económico.

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CE4 - Ser capaz de comparar el funcionamiento de otros sistemas tributarios (sistemas tributarios de otros países, de la UE, OCDE o paraísos fiscales) y su coordinación con el sistema tributario español a través de los Convenios para evitar la Doble Imposición y los criterios de fiscalidad internacional general de la normativa tributaria española.
CE5 - Capacidad de análisis del ordenamiento tributario y de su aplicación, con capacidad para la elaboración y redacción de informes, dictámenes, recursos, declaraciones, formularios y otra documentación en el ámbito tributario.
CE6 - Ser capaz de interpretar documentos fiscales y de desarrollar estrategias de actuación en el campo tributario para un asesoramiento fiscal óptimo, de acuerdo con los principios del ordenamiento tributario y la finalidad de las normas fiscales.
CE7 - Ser capaz de distinguir las diferentes figuras jurídicas del derecho privado, con especial énfasis en contratos específicos del tráfico mercantil y civil de sectores especializados, y comprender su importancia en el derecho tributario.
CE8 - Ser capaz de identificar y desarrollar los medios de defensa más adecuados de las personas físicas y jurídicas en la defensa de sus derechos frente a la administración tributaria y otros operadores jurídicos en el ámbito de la asesoría tributaria.
CE9 - Ser capaz de combinar los conocimientos adquiridos para planificar alternativas de actuación en el tráfico económico y jurídico, advirtiendo su interrelación y los efectos fiscales que producen, y obtener el máximo ahorro fiscal, dentro de una optimización de las obligaciones tributarias conforme a las circunstancias de la organización o la persona física y cumpliendo la normativa vigente.
CE10 - Ser capaz de plantear estrategias de actuación para afrontar los cambios normativos que puedan producirse en la legislación fiscal minimizando los efectos económicos adversos.
CE11 - Ser capaz de analizar y dominar los procedimientos tributarios a través de los cuales el obligado tributario se relaciona con la Administración (estatal, autonómica o local) siendo capaz de plantear diferentes estrategias de defensa determinando qué procedimiento elegir y alternativas de actuación para la mejor defensa del cliente.
CE12 - Ser capaz de definir el método más eficiente de resolución de problemas tributarios reales o simulados.
CE13 - Ser capaz de conocer las funciones del asesor tributario para evitar situaciones de lesión, riesgo o conflicto en relación a los intereses encomendados.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesión inicial de presentación de Trabajo Fin de Máster	2	100
Lectura de material en el aula virtual (TFM)	5	0
Tutorías (TFM)	6	100
Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster	3	100
Elaboración del Trabajo Fin de Máster	282	0
Exposición del Trabajo Fin de Máster	2	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Métodos activos: son métodos de enseñanza y aprendizaje basados en la actividad, participación y aprendizaje significativo del alumnado (estudio de casos, aprendizaje cooperativo, método por proyectos, aprendizaje basado en problemas y/o aprendizaje - servicio, etc.). En este tipo de metodologías adquiere protagonismo el trabajo colegiado y cooperativo, sin llegar a prescindir del aprendizaje autónomo de cada estudiante.

Métodos fundamentados en el aprendizaje individual: estudio personal, aprendizaje acompañado a través de lecturas de material complementario, realización de actividades individuales. Dichos métodos permiten que el alumno establezca un ritmo de estudio, marque sus propios objetivos de aprendizaje, y planifique, organice y autoevalúe su trabajo.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Estructura del Trabajo Fin de Máster	20.0	20.0
Exposición del Trabajo Fin de Máster	30.0	30.0
Contenido del Trabajo Fin de Máster	50.0	50.0

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	**Categoría**	**Total %**	**Doctores %**	**Horas %**
Universidad Internacional de La Rioja	Profesor Adjunto	21	100	21
Universidad Internacional de La Rioja	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	29	100	29
Universidad Internacional de La Rioja	Ayudante	50	0	50
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	**TASA DE ABANDONO %**	**TASA DE EFICIENCIA %**
70	25	90
CODIGO	**TASA**	**VALOR %**
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje

La política de calidad de UNIR fue definida para promover y garantizar el logro de la misión de la organización. El despliegue de la política de calidad se evidencia en la implantación de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC), que es de aplicación en cada Centro y Departamento responsables de los títulos de grado, máster y doctorado. Dicho sistema queda recogido en el criterio 9 de esta guía y aparece desarrollado en el *Manual de calidad* y sus procedimientos. La estructura definida en el *Manual de calidad* establece que la Unidad de Calidad (UNICA) será el órgano responsable del seguimiento y la toma de decisiones generales sobre el SGIC y de cada titulación, en este último caso recibe la asistencia y colaboración Unidades de Calidad de Titulación (en adelante UCT).

Para garantizar el adecuado funcionamiento del SGIC se han establecido diferentes instrumentos de seguimiento que aparecen recogidos en el procedimiento PA-4-1 donde se describe cómo se realiza la medición, el análisis de los resultados y la mejora continua:

- Las unidades de calidad, que realizan el análisis **del progreso, de los resultados de aprendizaje y del logro de los objetivos establecidos inicialmente**, elaboran un informe anual de conclusiones indicando las posibles medidas correctivas, en su caso, y el correspondiente informe de propuestas de mejora (DO-4-1-1 Informe Anual del Título y DO-4-1-2 Propuestas de Mejora Continua).
- **La UNICA** recibe y analiza la información de cada titulación y de cada Departamento involucrado en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje realizando, en su caso, las sugerencias que considere oportunas al plan de mejora.

En particular, y adaptado a esta titulación y a estos resultados, el procedimiento es el siguiente:

Tras cada periodo de evaluación, a través de la aplicación informática de informes de calidad, la dirección académica del título comprueba si los resultados obtenidos se adecúan a las expectativas, o si por el contrario, es necesario definir alguna medida (en la mayoría de los casos, estas medidas vendrán sugeridas por profesores, alumnos y la propia coordinación).

La coordinación académica es la encargada de custodiar los datos y los registros necesarios. Para su custodia y comunicación dispone de un espacio compartido, el REPOSITORIO DOCUMENTAL, donde son controlados los documentos por parte del Departamento de Calidad, pero accesibles para su consulta por parte de todos los usuarios autorizados (PA-4-3 de Gestión de Documentos y Evidencias).

Con los datos obtenidos, la coordinación académica realiza un análisis de los mismos y del logro de los objetivos establecidos inicialmente. Elabora un informe anual de conclusiones indicando las posibles medidas correctivas, en su caso, y el correspondiente informe de propuestas de mejora (DO-4-1-1 Informe Anual del Título y DO-4-1-2 Propuestas de Mejora Continua).

UNICA recibe y analiza la información de cada titulación realizando, en su caso, sugerencias al plan de mejora que se haya establecido en el informe.

UNICA traslada la información a la Comisión Permanente del Consejo Directivo para la aprobación de las medidas propuestas o su desestimación.

Toda información relevante se hace saber a los grupos implicados (ver Plan de comunicación y PII.6.2 de Comunicación Interna.)

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

De este modo la UNICA tiene una visión conjunta de todas las titulaciones y propone en el pleno de la UNICA, que se reúne al inicio y al final del curso, las acciones de mejora que son necesarias a nivel global de la Universidad y ratifica las propuestas de cada UCT para su titulación.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.unir.net/universidad-online/manual-calidad-procedimientos/

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2019
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No aplicable.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	**ESTUDIO - CENTRO**

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
14307034E	Jaime	Sobejano	de Pablos
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Avenida de la Paz, 137	26006	La Rioja	Logroño
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
mariaasuncion.ron@unir.net	676614276	902877037	Director de Postgrados Área de Derecho
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
24236227T	Juan Pablo	Guzmán	Palomino
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Avenida de la Paz, 137	26006	La Rioja	Logroño
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
mariaasuncion.ron@unir.net	676614276	902877037	Secretario General de la Universidad
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
33246142X	María Asunción	Ron	Pérez
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Avenida de la Paz, 137	26006	La Rioja	Logroño
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
mariaasuncion.ron@unir.net	676614276	902877037	Subdirectora de Calidad

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 2: Anexo 1

Nombre : Just+alegaciones.pdf

HASH SHA1 :13DD49E59A94EF10B59EA94CDA1550C067156C85

Código CSV :299629621956172439072506

Ver Fichero: Just+alegaciones.pdf

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.pdf

HASH SHA1 :C74ACCA55FB47C9EC8D27C33F79FDFFA014D9407

Código CSV :297914661655506480281050

Ver Fichero: 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.pdf

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.pdf

HASH SHA1 :EA6BB1B9E2D6B31E03E2E438C8D84F2554A1916B

Código CSV :298047682097216694750079

Ver Fichero: 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.pdf

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6.1. Profesorado.pdf

HASH SHA1 :F2E43AFDEF3412DE6B93457A8F111B1ADD8F5D4B

Código CSV :298047388752450314022194

Ver Fichero: 6.1. Profesorado.pdf

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2. Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 :34F5C794724AB3E13D5F5B543017A82FFC3150E3

Código CSV :297919381908227243664473

Ver Fichero: 6.2. Otros recursos humanos.pdf

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.pdf

HASH SHA1 :293857C475E22978CF4B8D71F0731275145EF9C1

Código CSV :297919405557634485674426

Ver Fichero: 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.pdf

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8.1. Estimación de valores cuantitativos.pdf

HASH SHA1 :AFA182A0FFD4ACE300AEE564EB35F1D897D996A4

Código CSV :297919466704532971519983

Ver Fichero: 8.1. Estimación de valores cuantitativos.pdf

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.pdf

HASH SHA1 :05563ADE80BF05E40469F97BEB4BB995800D266E

Código CSV :297919486561227377730285

Ver Fichero: 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN.pdf

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

Apartado 11: Anexo 1

Nombre : Delegacion_Representante_Legal_PABLO_GUZMAN_18052016.pdf

HASH SHA1 :C2EE04411C2EEFD9A30239768C38CDAA10214D9B

Código CSV :297919613383746412482795

Ver Fichero: Delegacion_Representante_Legal_PABLO_GUZMAN_18052016.pdf

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)

CSV: 312162541468064650317768 - Verificable en https://sede.educacion.gob.es/cid y en Carpeta Ciudadana (https://sede.administracion.gob.es)